

2

**MEDIDAS
CAUTELARES**

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO S. A. contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

MEDIDAS CAUTELARES

ASTRID BAQUERO HERRERA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.847.860 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 11.6915 expedida por el C. S. J., en mi condición de Apoderado Especial de la compañía denominada FINANZAUTO S.A. ,NIT 860028601-9 según poder que me ha conferido el Doctor LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.380.883 de Bogota,, en su calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia, contra la demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

- 1) El embargo captura y secuestro del vehículo de placas WOX981 POR SER OBJETO DE PRENDA,, Perteneciente a la secretaria de tránsito y transporte de Funza. Se solicita al juzgado dejar como secuestre a la parte demandante
- 2) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No.766340062 de BANCOLOMBIA a nombre de BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
- 3) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No.662005535 de BANCO COLPATRIA a nombre de BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
- 4) El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y o posesión de la señora BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN ubicados en la calle 51 B No. 37-87 sur de Bogotá.Sírvase Señor Juez, oficiar de conformidad.

Las anteriores medidas cautelares han sido solicitadas teniendo en cuenta el monto de la obligación y por ello me reservo el derecho para pedir nuevas medidas cautelares, en el evento que no sean suficientes.

CAUCION:

Solicito al señor Juez fijar el monto de la caución que prestará la parte demandante para efectos de la práctica de las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez respetuosamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C. C. No. 51.847.860 de Bogotá
T. P. No. 116915 del C. S. J.



MINTRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2971930

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/03/2017

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012797818

FECHA DE MATRÍCULA 29/10/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WOX981	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	FURGON
No. MOTOR	2P4892	LÍNEA	NHR	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	9GDNLR770HB023313	AÑO DEL MODELO	2017	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9GDNLR770HB023313	MODALIDAD	CARGA	CILINDRADA	2999
VIN	9GDNLR770HB023313	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO GALAXIA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 2 pasajeros, 1.7 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

51.988.816

FECHA DE PROPIEDAD 29/10/2016

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR****ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	FINANZAUTO SA

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	51.988.816
FECHA DE PROPIEDAD	29/10/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

Elaborado por Ivan Santos

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 29/03/2017 1.25 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

29 MAR 2017

Firma: _____

Recib: SANTA LUCIA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Número de Radicación: 110014003009-2017-00321-00
Naturaleza del proceso: ejecutivo
Decisión: medida cautelar

Por ser procedente la anterior petición, el Despacho

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del vehículo, del vehículo de placas WOX-981 denunciado como de propiedad de la parte demanda (fl. 01. C.2). Por Secretaría oficiase a la Secretaría de Tránsito que corresponda, para que registre la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 C.G.P.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada posea en la cuenta ahorros No. 766340062, en la entidad bancaria relacionada en el escrito cautelar en el numeral segundo. Límitese la medida a la suma de \$93.000.000.00.
3. Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada posea en la cuenta ahorros No. 662005535, en la entidad bancaria relacionada en el escrito cautelar en el numeral tercero. Límitese la medida a la suma de \$93.000.000.00.
4. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, denunciados como de propiedad de la demandada, el que se encuentra en la dirección indicada en la respectiva solicitud, y de esta ciudad visible a folio 1 cuaderno 2 numeral 4, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al Alcalde Mayor de la zona respectiva. Por Secretaría librese despacho comisorio con los insertos pertinentes y limitando la medida a la suma de \$124.000.000.00.
5. Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, quien hace parte de la respectiva lista de auxiliares de la justicia. A quien se le asignan como honorarios la suma de \$200.000,00. Los que deberán ser cancelados solo en caso de surtirse la diligencia el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 83	Hoy 25 MAYO 2017
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario	

K.T.T.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **6623**

Respetado doctor
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 405
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300920170032100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **miércoles, 24 de mayo de 2017 21:38:36**
En el proceso No: **11001400300920170032100**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC1700 - 4

No. DP 061 - 4



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

7767809

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 16 | PESO TOTAL (kg): 3

FECHA PREADMISIÓN: 02/06/2017 08:00:00

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



000000007767809

Sub total: \$83.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$83.200



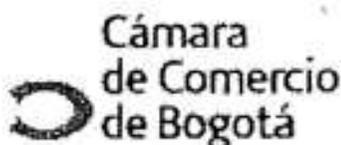
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

7767809

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN768770522CO	DEISY LINARES SANTOS	CL 161A 08 58	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770538CO	SALUD TOTAL E.P.S.	KR 18 109 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770549CO	ANDREA DEL PILAR RUEDA NIÑO	DG 48H 5C 24 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770553CO	PORTAFOLIO INTEGRAL DEL MELENO S.A.S.	KR 47 91 80 BARRIO LA CASTELLANA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770567CO	ASEGURADORA FINANCIAR	CL 82 11 37 PISO 7	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770576CO	KIDIN MEZA BALDOVINO	CL 128 95A 35 SUBA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770584CO	PARKING INTERNATIONAL S.A.S.	KR 14 99 48 OF 252	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770598CO	ANA TELLA BUSTOS como agente oficina de ANA MARIA CASTIBLANCO BUSTOS	KR 48F 68D 52 SUR BARRIO VERONA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770607CO	CAPITAL SALUD	KR 29C 73 23	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770615CO	HOSPITAL EL TUNAL	KR 20 47B 35 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770624CO	HOSPITAL DE MEISSEN E.S.E.	CLL 60G SUR 18A BIS 09	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770638CO	POBYGA	KR 7 31A 36	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770641CO	MERCEDES BEJARANO BELTRAN	CL 56 A 27 40 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770655CO	DELEGACIONES LEGALES S.A.S.	CL 20 5 24 BLOQUE 7 APTD 204	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770669CO	ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.	KR 8 14 36 OF 305	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN768770672CO	GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	KR 10 14 56 OF 405	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05339786835A28

30 DE MAYO DE 2017 HORA 12:45:05

R053397868

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 31,840,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 # 14 56 OFI 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFI 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE

Validez de Constancia del Poder Judicial de Cundinamarca
Puentes Trujillo

NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. T.M.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTE DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O

QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05339786835A28

30 DE MAYO DE 2017 HORA 12:45:05

R053397868

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

9

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. *

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 .

AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.



**GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

NIT 900.906.727-1

JUZG. CIVIL. MPA.

10

Señor

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 N. 14-33 piso 6 Edif. Hernando Morales Molina

E.

S.

D.

275851 JUN 14 17PM 2:40

REF: 11001400300920170032100

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con cédula No.52.094.794 de Bogotá, en calidad de representante legal de **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.** con NIT.900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que **acepto** la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia.

Igualmente me encuentro en plena disposición de asistir a la fecha y hora que fije el despacho para adelantar dicha diligencia.

Del señor Juez.

GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
C.C.No.52.094.794 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 1240

AL SEÑOR ALCALDE MAYOR DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo 11001400300920170032100, de FINANZAUTO SA (NIT No. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (C.C. No. 51988816), se profirió auto de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se le comisionó con amplias facultades y termino de comisión hasta el día que se efectuó la misma, para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad o posesión de la parte pasiva se encuentren en la Calle 51 B No. 37-87 sur de la ciudad de Bogotá . La medida se limita a la suma de \$124.000.000 M/cte.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000 M/cte. los que deberán ser cancelados solo en caso de surtirse la diligencia. El comisionado deberá infórmele telegráficamente tal determinación.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderada de la parte demandante doctora ASTRID BAQUERO HERRERA con C.C. No. 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116915 del C.S.J.

Se libra el presente despacho comisorio el PRIMERO (01) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017).

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Daniela Cifuentes
C.C. 1.030.673.513
11.7.17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

01 DE JUNIO DE 2017

OFICIO No. 1238

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA ✓
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170032100 de FINANZAUTO SA (NIT No. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (C.C. No. 51988816)

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se ORDENÓ el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que la demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 51988816, posea en la cuenta de ahorros No. 766340062, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 93.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 – 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170032100 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Secretario

OP.

Daniela Cifuentes S.
C.C. 1.030.673.513
11.7.17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

01 DE JUNIO DE 2017

OFICIO No. 1239

Señor
GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170032100 de FINANZAUTO SA (NIT No. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (C.C. No. 51988816)

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se ORDENÓ el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que la demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 51988816, posea en la cuenta de ahorros No. 662005535, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 93.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170032100 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

OP.

Daniela Cifuentes
C.C. 1030673513
11.7.17

Medellín, 27 de septiembre de 2017

Código interno: 74671182 (favor citar al responder)

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. 1238 Radicado:20170032100
CR 10 14 33 P 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZ 9 CIVIL MPAL

En atención a la solicitud del Señor(a)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

878152 OCT 4*17PM 4:16

Oficio: 1238
Demandante: FINANZAUTO SA
Valor Embargo: \$ 93,000,000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC ó NIT 51988816	cuenta de Ahorros - 56766340062	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Kelly Jazmín Orrego Martínez
KELLY JAZMIN ORREGO MARTINEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 1238 Radicado: 20170032100

CR 10 14 33 P 6

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Oficio: 1238

Demandante: FINANZAUTO SA

Valor Embargo: \$ 93,000,000

JUZ 9 CIVIL MPAL
078175 OCT 5*17PM 2:36
JEM ALZ

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC ó NIT 51988816	cuenta de Ahorros - 56766340062	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Kelly Jazmín Orrego Martínez.
KELLY JAZMIN ORREGO MARTINEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 29 de Septiembre de 2017
AE-061091-17

Señores:
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:EDWIN ROJAS
CRA 10 # 14-33
BOGOTA D.C.

Not. 16
JUZ 9 CIVIL MPAL
078192 OCT 5*17PM 4:28

REFERENCIA

Oficio: 1239 DEL 010617
Proceso: SV PROCESO EJECUTIVO RAD 11001400300920170032100
Demandante: FINANZAUTO SA
Contra: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC ó NIT: 00051988816

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
C.C ó NIT: 00051988816
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la fecha el monto de Inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$33.514.152.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

BOGOTÁ D.C.

17 SEP 25 P 12:09



01 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1238

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA
Ciudad

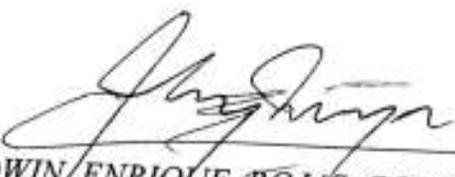
REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170032100 de FINANZAUTO SA (NIT No. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (C.C. No. 51988816)

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se ORDENÓ el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que la demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 51988816, posea en la cuenta de ahorros No. 766340062, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 93.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170032100 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



OP.



17 SEP 29 AIO 37
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

01 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1239

Señor
GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170032100 de FINANZAUTO SA (NIT No. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (C.C. No. 51988816)

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se ORDENÓ el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que la demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 51988816, posea en la cuenta de ahorros No. 662005535, en esa entidad bancaria.

Límite de la medida en la suma de \$ 93.000.000 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 - 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920170032100 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

OP.



18
ACSH
130257
Dm. 213
22/08/2017

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

19/10

JUZ 9 CIVIL MPA

070347 OCT11*17PM:40

52/13

REF. PROCESO EJECUTIVO 2017-321 FINANZAUTO S.A. CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia allego a su despacho oficios 1238 y 1239 tramitados para su conocimiento y fines pertinentes

ATTE



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51.847.860 de BOGOTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

01 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1237

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170032100 de FINANZAUTO SA (NIT. NO. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (CC. No. 51988816).

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se decretó el EMBARGO del VEHÍCULO DE PLACAS WOX-981 denunciado como de propiedad de la demandada.

Sírvase proceder de conformidad al numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Op.

17-01-2018
Raúl Baquero
RETRO OFICIO
C.C. 1018457098

21

Funza Cundinamarca, febrero 19 de 2018

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

LF

002431 MAR 7*18AM11:49

E. Rojas

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ATN: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO - SECRETARIO
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO - SECRETARIO
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

RADICADO: SC. 0025
OF. 1237
EJECUTIVO No 11001400300920170032100
PLACA: WOX981

Reciban un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** organismo de tránsito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.

En respuesta a la solicitud emitida por: **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ATN: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO - SECRETARIO**; en cuanto a la orden de: **DECRETAR EL EMBARGO**; del rodante de placas: **WOX981**, me permito informarle que ésta se encuentra registrada en el aplicativo HQ-RUNT; para lo cual se adjunta pantallazo.

Sin otro particular y con el firme propósito de brindar un excelente servicio.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO VARGAS PUENTES

Coordinador Jurídico

Anexo: Pantallazo **WOX981**
Proyectado por: Albe Lucie Vargas Rodriguez
Yo Bo: Stefany Bohorquez
Aprobó: Carlos Alberto Vargas Puentes



CR15#2419
FECHA: 02/03/18
E. Rojas



Tun Justo

22



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 1240

AL SEÑOR ALCALDE MAYOR DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo 11001400300920170032100, de FINANZAUTO SA (NIT No. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (C.C. No. 51988816), se profirió auto de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se le comisionó con amplias facultades y termino de comisión hasta el día que se efectuó la misma, para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad o posesión de la parte pasiva se encuentren en la Calle 51 B No. 37-87 sur de la ciudad de Bogotá . La medida se limita a la suma de \$124.000.000 M/cte.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000 M/cte. los que deberán ser cancelados solo en caso de surtirse la diligencia. El comisionado deberá infórmele telegráficamente tal determinación.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderada de la parte demandante doctora ASTRID BAQUERO HERRERA con C.C. No. 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116915 del C.S.J.

Se libra el presente despacho comisorio el PRIMERO (01) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017).


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



Op



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Numero de Radicación: 110014003009-2017-00321-00
Naturaleza del proceso: ejecutivo
Decisión: medida cautelar

Por ser procedente la anterior petición, el Despacho

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del vehículo, del vehículo de placas WOX-981 denunciado como de propiedad de la parte demanda (fl. 01. C.2). Por Secretaria oficiase a la Secretaria de Tránsito que corresponda, para que registre la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 C.G.P.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada posea en la cuenta ahorros No. 766340062, en la entidad bancaria relacionada en el escrito cautelar en el numeral segundo. Límitese la medida a la suma de \$93.000.000.00.
3. Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada posea en la cuenta ahorros No. 662005535, en la entidad bancaria relacionada en el escrito cautelar en el numeral tercero. Límitese la medida a la suma de \$93.000.000.00.
4. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, denunciados como de propiedad de la demandada, el que se encuentra en la dirección indicada en la respectiva solicitud, y de esta ciudad visible a folio 1 cuaderno 2 numeral 4, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al Alcalde Mayor de la zona respectiva. Por Secretaria librese despacho comisorio con los insertos pertinentes y limitando la medida a la suma de \$124.000.000.00.
5. Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, quien hace parte de la respectiva lista de auxiliares de la justicia. A quien se le asignan como honorarios la suma de \$200.000.00. Los que deberán ser cancelados solo en caso de surtirse la diligencia el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

NOTIFÍQUESE
La Juez.

Yasmira Talero Ortiz
YASMIRA TALER O ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 83 Hoy 25 MAYO 2017
EDWIN ENRIQUE RIVERA SUZU
Secretario

24
0

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 9 CIVIL M. B. G.
002019 MAR 20 18PM 4:14

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO OFICIO (DESPACHO COMISORIO) No 1240 ORIGINAL Y LE SOLICITO COMEDIDAMENTE SU CORRECCION PARA COMISIONARLO EN LEGAL FORMA AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA , UBICADO EN LA CALLE 46 No 14-22

ATT



ASTRID BAQUERO H.

C.C. 51.847.860

T.P. 116.915 DEL C.S.J.

ESPACIO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

- 1. SE SUSCITO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE Dio CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE IMPULSACION VENCIO, EL (LOS) ENPLAZADO (A)
CONTESTO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVISORIA INTERIOR SE HUBIERA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESTO LA NOTICIA SUFICIENTE PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME DE ANTECED
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13 OTRO

BOGOTA, D.C.

06 ABR. 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3202008

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012797818 FECHA DE MATRICULA: 29/10/2016
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA

CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHICULO

No. PLACA WOX981	MARCA CHEVROLET	CARROCERIA FURGON
No. MOTOR 2P4892	LINEA NHR	CLASE DEL VEHICULO CAMIONETA
No. SERIE 9GDNLR770HB023313	AÑO DEL MODELO 2017	CLASE DE SERVICIO Público
No. CHASIS 9GDNLR770HB023313	MODALIDAD CARGA	CILINDRADA 2999
VIN 9GDNLR770HB023313	TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL	
COLOR BLANCO GALAXIA		

ESTADO ACTUAL: ACTIVO No. TARJETA DE OPERACIÓN
EMPRESA AFILIADORA CAPACIDAD 2 pasajeros, 1.7 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

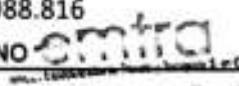
NOMBRES / EMPRESA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
TIPO DE IDENTIFICACIÓN NIT No. DE IDENTIFICACIÓN 51.988.816
FECHA DE PROPIEDAD 29/10/2016 PROPIETARIO SOLIDARIO NO

ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO

PRENDAS SI	LIMITACIONES/EMBARGOS SI	REPORTADO NO
SOAT. VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA NO	BENEFICIARIO FINANZAUTO SA

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHICULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
TIPO DE IDENTIFICACIÓN cedula de ciudadanía TIPO DE IDENTIFICACIÓN 51.988.816
FECHA DE PROPIEDAD 29/10/2016 PROPIETARIO SOLIDARIO NO



San Carlos - CAE
Carrera 15 - Santa Lucia
PBX: 57 (1) 821 9003
14 MAR 2016
Funza - Cundinamarca

www.emtra.com.co





Observación: EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS WOX981 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51988816 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. NIT: 8600286019

SOLICITUDES

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
110509674	13/03/2018	AUTORIZADA	Tramite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
98167421	19/04/2017	AUTORIZADA	Tramite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
98003169	12/04/2017	AUTORIZADA	Tramite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
97410529	29/03/2017	AUTORIZADA	Tramite certificado tradición,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
91112810	29/10/2016	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Se expide en Funza, Cundinamarca a los trece (13) días del mes de marzo del año 2018

Cordialmente.

Paola Cardenas GUAQUETA
PAOLA CARDENAS GUAQUETA
Gestor de trámites

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

14 MAR 2018

EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad
de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del
organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

www.emtra.com.co

Sedes:
San Carlos - CAE
Carrera 15 - Santa Lucía
PBX: 57 (1) 821 9003
Funza - Cundinamarca





MINTRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3202008

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/03/2018

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012797818

FECHA DE MATRÍCULA 29/10/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WOX981	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	FURGON
No. MOTOR	2P4892	LÍNEA	NHR	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	9GDNLR770HB023313	AÑO DEL MODELO	2017	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9GDNLR770HB023313	MODALIDAD	CARGA	CILINDRADA	2999
VIN	9GDNLR770HB023313	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO GALAXIA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 2 pasajeros, 1.7 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

51.988.816

FECHA DE PROPIEDAD 29/10/2016

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

14 MAR 2018

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR
ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	FINANZAUTO SA

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	51.988.816
FECHA DE PROPIEDAD	29/10/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

Observación EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS WOX981 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51988816 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. NIT: 8600286019

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 13/03/2018 4.53 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: 

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

P: Stt. Funza

AEBH
130259
dm 366
22/07/18
TJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

01 DE JUNIO DE 2017
OFICIO No. 1237

Señor
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920170032100 de FINANZAUTO SA (NIT. NO. 8600286019) contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (CC. No. 51988816).

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), se decretó el EMBARGO del VEHÍCULO DE PLACAS WOX-981 denunciado como de propiedad de la demandada.

Sírvase proceder de conformidad al numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



Op.

emira
Servicio Especializado de Tránsito y Transporte S. en C.

06 FEB 2018

Hora:

Recibit:

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D

0
29
Despacho
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
6 folios
884845 APR 24 16pm 1246
E. GARCÍA

REF: PROCESO 2017-321, FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN.

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LAPARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO OFICIO NUMERO 1237 TRAMITADO Y C.T DEL VEHICULO DE PLACAS WOX981 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA CUNDINAMARCA, Y SOLICITO A SU DESPACHO SE DECRETE LA CAPTURA DEL MISMO.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN,

[Faint, illegible stamp]

ATT



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C 51.847.860 DE BOGOTÁ D.C

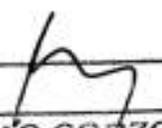
T.P: 116.915 DEL C.S.J

[Faint, illegible stamp]

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

1. SE SUSCITO EN TIEMPO ADECUADO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
3. SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
4. VENIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRODUJERON EN TIEMPO: SI NO
5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A)
CONTRADICIO SI NO SE FIRMARON SI NO
6. VENIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REPOSICION DE RESPONSABIL.
7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA.
8. SE RESPONDIÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
9. CON INFORME QUE ANTECEDE.
10. COMO SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
11. COMISADO DILIGENCIADO
12. POR ORDEN DE L TITULAR
13. OTRO

BOGOTA, D.C. 26 ABR. 2018


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO 2

RECIBO
199217 24m 208999

1. SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERIOR
SI NO

3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO PASO ANTERIOR
SI NO

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) DE
PRONUNCIAMIENTO ENTREGAR SI NO

5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A)
CONFORME SI NO SE PADMUNICA SI NO

6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
SI NO

7. LA FUNDAMENTA ANTERIOR O PRESENTA OPORTUNIDAD
SI NO

8. SE PRESTO YA ANTERIOR OPORTUNIDAD PARA RESOLVER
SI NO

9. CON MEDIDAS DE PROTECCION
SI NO

10. COMO SE ENCONTRAN SUS AUTOS
SI NO

11. CONFORME DEL DEMANDADO
SI NO

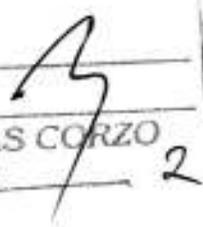
12. POR ORDEN DE 1 TITULAR
SI NO

13. OTRO

11 MAR. 2019

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Mayo diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 17-321

Proceso: Ejecutivo

Demandante: FINAZAUTO S.A.

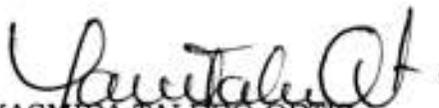
Demandado: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN.

ASUNTO

Previo a decidir y teniendo en cuenta la solicitud que antecede el juzgado resuelve:

Respecto de la aprehensión del vehículo FURGÓN CHEVROLET, MODELO 2017 de placas WOX98, se requiere a la parte actora para que llegue al despacho certificado de tradición y libertad del automotor en donde conste la inscripción del embargo por la secretaria de movilidad de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,


YASMIRA TALERÓ ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY,	<u>18 MAYO 2018</u>
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 025	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIÓ(ABEN) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) ENPLAZADO
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO **RESOLVER FOLIO 24 Y 29 (VER FHS 25-27)**

BOGOTA, D.C. **06 SET. 2018**

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Número de Radicación: 110014003009-2017-00321-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: decreta aprehensión

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se acreditó el registro de la medida cautelar, en la Oficina de Tránsito y Transporte, el Juzgado

RESUELVE:

1. Ordenar la APREHENSIÓN y/o CAPTURA del automotor distinguido con la placa No. WOX-981. Por Secretaría LÍBRESE comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales son los enunciados en la circular No. DESAJBOC17-47 de fecha 16 de junio de 2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

La juez


 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por anotación
 en Estado No. 148 Hoy 11 SEP 2018
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 Secretario

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2017-321 FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA.

Astrid Baquero Herrera en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, autorizo a Diana Carolina Fernández Moncada identificada con cédula de ciudadanía 1.015.448.565 de Bogotá, para que retire copias, oficios, desgloses, despachos comisorios, y en el caso solicitado por mi mandante el retiro de la respectiva demanda del mentado proceso, así mismo para solicitar copias de los informes de los autos proferidos y de los memoriales entregados por los apoderados de la parte contraria.

ATTE

ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J



DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

viernes, 7 de septiembre de 2018 a las 13:28:20

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 51.847.860 de BOGOTÁ Y LA TARJETA PROFESIONAL No. 116915 DEL C.J.S Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

CC N° 51.847.860 de BOGOTÁ
ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

OFICIO No. 6017
10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
SIJIN - DIJIN
Sección Automotores
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140030092017-00321 de FINANZAUTO S.A
NIT. 860028601-9 contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. 51.988816

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha (10) de septiembre de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se ordenó la APREHENSION del VEHICULO DE PLACAS **WOX-981**

Así mismo se le informa que los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura son los enunciados en la circular No. DESAJBOC17-47 de fecha 16 de junio de 2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y poner a disposición de este despacho Judicial el vehículo en mención.

Igualmente deberá indicar el lugar exacto donde reposa.

Atentamente,


EDWIN ENRIQUE ROSAS CORZO
Secretario

EC

Atendido
Diana Fernanda
1015448585
20/9/18 4:05 p.m.

Finanzauto

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE **BLANCA CECILIA MEDINA DELGADO**

FECHA RECEPCION **06 de 03 de 2019**

65312

TIPO VEHICULO **CAMIONETA CHEVROLET NHA**

MODELO **2017** PLATEADO **W0X9B1**

DESCRIPCION	SI	NO	VALOR	DESCRIPCION	SI	NO	VALOR	DESCRIPCION	SI	NO	VALOR
LAMPARAS	-	0		LAMPARA FANOS DELANTERO DERECHO	-	0					
CRISTALES	X	01		PARAL DELANTERO IZQUIERDO	X	01					
LLAVES	-	0		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	-	0					
LLABRO	-	0		PARAL CENTRAL IZQUIERDO	-	0					
REOR	-	0		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	-	0					
RECALZOS	-	0		PARAL DELANTERO	-	0					
REPELOS	X	02		TAPA MALETA	-	0					
ENCENDIDOR	X	01		CARTERA	-	0					
TAPASOLAS	X	01		BOMPER TRASERO	-	0					
CHUBCHAS	-	0		VALVE DESECHA	-	0					
TAPETES	X	03		PUERTA TRASERA DERECHA	-	0					
RELOJ	-	0		PARAL CENTRAL DERECHO	-	0					
PORTA MAPEO	-	0		PARAL DELANTERO DERECHO	X	02					
TAPETA MALETA	-	0		GUARDA FANOS DELANTERO DERECHO	X	08					
FORRADO	-	0		TAPA MOTOR	-	0					
STOPES	-	0		BOMPER DELANTERO	X	02					
SENALES	-	0		CAPOT	X	01					
ALARMA	-	0		PORTABALLETAS	-	0					
BATERIA	X	02		REJILLA	X	01					
BAJOLAVAS	-	0		PUERTA DELANTERA DERECHA	X	01					
BOYKALIN	-	0		GUARDA FANOS TRASERO DERECHO	X	02					
LAMPARA INTERIOR	X	02		FINES POCOS	X	02					
LAMPARA QUANTOMA	-	0		OTROS	X	01					
QUEVA PORO ELECTRICOS	-	0									
CINTURON SEGURIDAD	-	0									
LAMPARA BRILLO DELANTERO	X	02									

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION SOLO PUEBLICOS		X
TARJETA DE PROMOTOR (VIVENTE)	X		PERMISO DE CARGA SIN TRANSPORTE (B APUCH)		X
CUAT	X		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DUEÑO		X
REVISION TECNICO MECANICA Y DE CREES (VIVENTE)	X		OTROS CHALES		

OBSERVACIONES: **Bayones Leves en Contorno**

QUIEN ENTREGA:	EN CARGA DE:	QUIEN RECIBE:
NOMBRE ALBERTO MONTGZ GOMEZ	CONDUCTOR	NOMBRE Edwin Lopez
CC 1020809344		CC 93080826
TELF 3132894448		TELF 3106869557
FIRMA Alberto Benitez		FIRMA Edwin Lopez
1020809344		



35

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
03 fol
09:248 MAR15'19am 8:41

BOGOTÁ . 15 Marzo 2019
SEÑOR JUEZ NOVENO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 1A-33 --- TEL 3413518
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR # 2017-00321
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

EN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA:..... W0X981
CLASE:..... CAMIONETA
MARCA:..... CHEVIOLET
LINEA:..... NHR
CARROCERIA:..... FURGON
SERVICIO:..... PARTICULAR
COLOR:..... BLANCO
MODELO:..... 2017
N° MOTOR:..... 2P4892 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS:..... 960NR770HB023313 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DÍA 06 DE MARZO 2019, A LAS 13:30 HORAS, EN CHASASB7312 AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE ALBERTO BENTEEZ IDENTIFICADO CON CC. 1070809344
DIRECCION _____
TELEFONO _____

SEGÚN SU VERSION.
EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO CAPTUCOL
DIRECCION KM 0.7 VIA BOGOTÁ MOSQUERA
TELEFONO 4672449

Anexo copia de:

PARO LO PERTINENTE: _____
PONAL

36

NOMBRE CLIENTE BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CREDITO _____

FECHA RECEPCION DIA 06 MES 03 AÑO 2019 Kilometros 65312

VEHICULO Camioneta MARCA Chevrolet LINEA NHA MODELO 2017 PLACA W0X981

INVENTARIO ENTREGA				LATERAL							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	PLAGUO
MANUALES	-	0	-	LIMPIA BRISAS TRASERO	-	0	-	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			R
CONCIERO	X	01		AIRE CONDICIONADO	X	01		PARA DELANTERO IZQUIERDO			R
LLAVES	-	0	-	LICUADORA	-	0	-	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			R
LLAVERO	-	0	-	PFO			01	PARAL CENTRAL IZQUIERDO			R
RADIO	-	0	-	EXTINTOR	-	0	-	PUERTA TRASERA IZQUIERDA			R
PARLANTES				TACOS	-	0	-	NAVE IZQUIERDA			R
ESPEJOS	X	02		CRUZETA	-	0	-	TAPA MALETA			R
ENCENDEDOR				MANIVELA	-	0	-	CAPOTA			R
TAPASOLES	X	01		CATO	-	0	-	BOMPER TRASERO			R
CASQUERAS	-	0	-	REPUESTO	-	0	-	NAVE DERECHA			R
TAPETES	X	03		HERRAMIENTA	-	0	-	PUERTA TRASERA DERECHA			R
RELOJ	-	0	-	ANTENA	-	0	-	PARAL CENTRAL DERECHO			R
ROTA MARKS	-	0	-	PLUMILLAS	X	02		PARAL DELANTERO DERECHO			R
TAPETE MALETA	-	0	-	COGUYOS	X	08		GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			R
FORROS	-	0	-	TARJAS	X	09		TAPA MOTOR			R
STOPS	-	0	-	DIRECCIONALES	X	04		BOMPER DELANTERO			R
SENALES	-	0	-	LUZ REVERSO	X	02		CAPOT			R
ALARMA	-	0	-	EXPLORADORAS	-	0	-	PORTAMALETAS			R
BATERIA	X	02		TAPA RADADOR	X	01		PINTURA			R
WIPER	-	0	-	TAPA FOO EXP	-	0	-	PUERTA DELANTERA DERECHA			R
BOTONIN	-	0	-	TAPA FOO LAV	X	01		GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			R
LAMPARA INTERIOR	X	01		BOCELES	X	02		RISOS (TODOS)			R
LAMPARA QUANTERA	-	0	-	LIMPIABRISAS	X	02		OTROS			
ELEVA VIDRO ELECTRICO	-	0	-	RINES	X	04		LLANTAS			R
CINTURON SEGURIDAD	-	0	-	CCPAS	-	0	-	VIDRIOS			R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X	02		OTROS							

SIMBOLOS - RAYA **** RAYA IMPORTANTE X GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		X
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X		PERMISO DE CARGA SIN TRANSPORTE (SI APLICA)		X
BOAT	X		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	X		OTROS CUALES _____		

OBSERVACIONES: Rayones leves en contorno

QUIEN ENTREGA	EN CALIDAD DE	QUIEN RECIBE
NOMBRE <u>ALBEIRO MIGNITGZ GOMEZ</u>	<u>conductor</u>	NOMBRE <u>Edueis Lozano</u>
CC <u>1020809344</u>		CC <u>93088826</u>
TELF <u>3132894948</u>		TELF <u>3196869557</u>
FIRMA <u>Albeiro Benitez</u> <u>1020809344</u>		FIRMA <u>Edueis Lozano</u>

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: CHEVROLET

Placas: W0X9B1

Clase: CAMIONETA

Color: BLANCO GALAXIA

Modelo: 2017

El cual es entregado por el (la) señor(a) ALBEIRO BENITEZ GOMEZ

Identificado con la C.C. N° 1020809344 de BOGOTA

para ser puesto a disposición del Juzgado 09 Civil MUNICIPAL de BOGOTA

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta EJECUTIVO SINGULAR #2017-00321

Contra Blanca Cecilia Medina Peltrán

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 06 días, del mes 03 del año 2018

[Firma]
QUIEN RECIBE
CC 93088826

QUIEN ENTREGA

Eduar Paul Lozano
FIRMA

Nombre: Eduar Paul Lozano

C.C.: 93088826

[Firma]
FIRMA

Nombre: Albeiro Benitez

C.C.: 1020809344



DECLARACION DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCI(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR S O LICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON EFECTOS QUE ANTERIOR
- 10. CUANDO SE EMITIERON SUS AUTOS
- 11. CON FALTA DE PRESENCIA
- 12. FUERON DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C.

15 MAR 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

3



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Providencia: secuestro vehículo
 Naturaleza del proceso: Ejecutivo
 Radicado: 110014003009-2017-00321-00

El anterior escrito se anexa los autos y se ordena tener en cuenta oportunamente, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Acreditada la aprehensión del rodante y como quiera la POLICÍA NACIONAL dejen a disposición de este Despacho y para el presente asunto el vehículo de placas WOX-981 (fls. 35 al 37 Cdo 2), se decreta su secuestro.
2. Para la efectividad de lo aquí ordenado se COMISIONA CON AMPLIAS FACULTADES legales y término de comisión hasta el día en que efectúe la diligencia, a los Juzgados Civiles Municipales de Mosquera - Reparto. Para tal fin se designa como secuestre a **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER** y se le designa como honorarios la suma de \$200.000.00 M/Cte. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese (2).

La Juez


 MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.	
Hoy OAI	20 MAR. 2019
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO	
Secretario	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **84912**

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300920170032100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **domingo, 17 de marzo de 2019 12:46:02 p. m.**
En el proceso No: **11001400300920170032100**

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 11599888

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 6 | PESO TOTAL (kg): 1

FECHA PREAMISIÓN: 29/03/2019 20:43:14

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000011599888

Sub total: \$31,200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$31,200

No

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 11599888

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA100631115CO	MAXIMILIANO SALGADO MARTINEZ	CL 19 1008 OFICINA 1002	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA100631129CO	NORMA CONSTANZA ACEVEDO GALINDO	AV JIMENEZ SA 44 OFICINA 957	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA100631132CO	RAQUEL CASTELLANOS PICO	KR 113 82 47 INTERIOR 7 APTO 404	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA100631146CO	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	CL 2 4 29 INTERIOR 1 29	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA100631150CO	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	KR 10 15 39 OFICINA 506	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA100631163CO	CARMEN PATRICIA OSORIO MARTINEZ	CL 74 15 85 INTERIOR 2 OFICINA 201	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200

41



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA EROJASCO FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041009	DEPENDENCIA: 110014003009 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 14/01/2020 11:09:17 AM	ÚLTIMO INGRESO: 14/01/2020 10:50:09 AM	CAMBIO CLAVE: 14/01/2020 08:11:40	DIRECCION IP: 190.217.24.4
--	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/01/2020 11:09:15 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número de identificación del demandante: 8600286019

Nombre completo del demandante: S.A FINANZAUTO

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación del demandado: 51988816

Nombre completo del demandado: MEDINA BELTRAN BLANCA CECILIA

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Proceso No.110014003009-2017-00321-00

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy catorce (14) de Enero de dos mil diecinueve (2019), informando a la Señora Juez, que para el proceso de la referencia informo que no se encuentran título(s) para convertir a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá.

Se anexa a la presente, constancia del traslado del proceso al OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



43
FRANQUICIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

14 DE ENERO DE 2020

OFICIO No. 0011

Señores

BANCO COLPATRIA.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO N° 1100140030092017-00321-00 de FINANZAUTO S.A
(NIT.860.028.601-9), contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (CC.51.988.816).

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, me permito comunicarle que la medida de embargo y retención preventiva de los dineros que el ejecutado, BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (CC.51.988.816), pueda tener en esa entidad bancaria, continua VIGENTE por cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, y no por cuenta de este Despacho.

La medida le fue comunicada mediante nuestro oficio No. 1239 del 01 de JUNIO de 2017.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario





44
FRANQUICIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

14 DE ENERO DE 2020

OFICIO No. 0010

*Señores
BANCOLOMBIA.
Ciudad.*

*REF: EJECUTIVO N° 1100140030092017-00321-00 de FINANZAUTO S.A
(NIT.860.028.601-9), contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (CC.51.988.816).*

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, me permito comunicarle que la medida de embargo y retención preventiva de los dineros que el ejecutado, BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (CC.51.988.816), pueda tener en esa entidad bancaria, continua VIGENTE por cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, y no por cuenta de este Despacho.

La medida le fue comunicada mediante nuestro oficio No. 1238 del 01 de JUNIO de 2017.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: CHEVROLET
Placas: WOX 987
Clase: CAMIONETA
Color: BLANCO GALAXIA
Modelo: 2017

El cual es entregado por el (la) señor(a) BIANCA CECILIA MEDINA BEITRAN
Identificado con la C.C Nº 57988876 de TOPAIPÍ (CUN)
para ser puesto a disposición del Juzgado 9 Civil MUNICIPAL de BOGOTÁ
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO S.A
Contra BIANCA CECILIA MEDINA BEITRAN

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 02 días, del mes 08 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Finanzauto S.A.

[Firma]

[Firma]

FIRMA

FIRMA

Nombre: Roberto Giraldo

Nombre: Educa Loza

C.C: 80746285

C.C: 79727031



INDICE DERECHO

ENTE MEDINA BEITRAN BIANCA CECILIA

CREDITO 130257

FECHA RECEPCION DIA 02 MES 08 AÑO 2019

Kilometros

VEHICULO

MARCA CHEVROLET LINEA N14R MODELO

PLACA W0X987

INVENTARIO ENTREGA					LATORERIA						
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUMEDO
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO		X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO	X			AIRE CONDICIONADO		X		PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES				LICUADORA		X		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO		X		PITO	X			PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
RADIO		X		EXTINTOR		X		PUERTA TRASERA IZQUIERDA			
PARLANTE	X		02	TACOS		X		NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	X		03	CRUZETA		X		TAPA MALETA			
ENCENDEDOR		X		MANIVELA		X		CAPOTA			
TAPASOLES	X		07	GATO		X		BOMPER TRASERO			
CABECERAS	X		02	REPUESTO		X		NAVE DERECHA			
TAPETES	X		02	HERRAMIENTA		X		PUERTA TRASERA DERECHA			
RELOJ		X		ANTENA		X		PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS		X		PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA		X		COJUYOS		X		GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FORROS		X		FAROLAS		X		TAPA MOTOR			
STOPS	X			DIRECCIONALES		X		BOMPER DELANTERO			
SEÑALES		X		LUZ REVERSO		X		CAPOT			
ALARMA		X		EXPLORADORAS		X		PORTAMALETAS			
BATERIA	X		02	TAPA RADIADOR		X		PINTURA			
SPOILER		X		TAPA FCO EXP		X		PUERTA DELANTERA DERECHA			
BOTIQUIN		X		TAPA FCO LAV		X		GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
LAMPARA INTERIOR	X		07	BOCELES		X		RSOS (TODOS)			
LAMPARA GUANTERA		X		LIMPIABRISAS		X		OTROS			
ELEVA VIDRIO ELECTRICO		X		RINES		X		LLANTAS	X	M	R
CINTURON SEGURIDAD	X		02	COPAS		X		VIDRIOS	X	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X			OTROS							

SIMBOLOS : - : RAYA - - - : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO		X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (MGENTE)				PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
SCAT				FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (MGENTE)				OTROS _____ CUALES :			

OBSERVACIONES: golpes en las puertas del furgon
llantas traseras malis

anzauto S.A.

QUEM ENTREGA	EN CALIDAD DE	QUEM RECIBE
NOMBRE: <u>Eduiz Toan.</u>		NOMBRE: <u>Roberto Giraldo</u>
C.C.: <u>71727071</u>		C.C.: <u>80746285</u>
TELF: <u>3012568393</u>		TELF: <u>7499000</u>
FIRMA:		FIRMA:



[Handwritten signature of Roberto Giraldo]

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTOS S.A CONTRA BLANCA CECILIA
MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en
calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia,
comedidamente allego a su acta de recibo e inventario del vehiculo de placas WOX-
981, solicitándole a su despacho se decrete el secuestro de este automotor.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C 51.847.860
T.P 116.915 C.S.J

OF.EJ.CIV.MUN RADIC2

03059 20-FEB-'20 15:36

dlB- 3F15-liquidación

2015-139-17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

(2-2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 JUN 2020

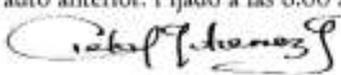
Ref. Ejecutivo N° 2017-00321-09

Con el fin de resolver en derecho, indique la dirección en donde se encuentra el rodante.

De igual forma, se conmina a la parte actora para que aclare y precise al Despacho por qué el vehículo objeto de cautela fue entregado por la demandada el 02 de agosto de 2019 si según se desprende de la documental obrante en el proceso este fue capturado por la Policía Nacional el 016 de marzo de 2019

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C., 04 JUN 2020
Por anotación en estado N° ~~041~~ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

44

Fw: Proceso 2017-321 - Origen 9 CM - Solicitud - Finanzauto vs Blanca Medina

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/07/2020 11:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

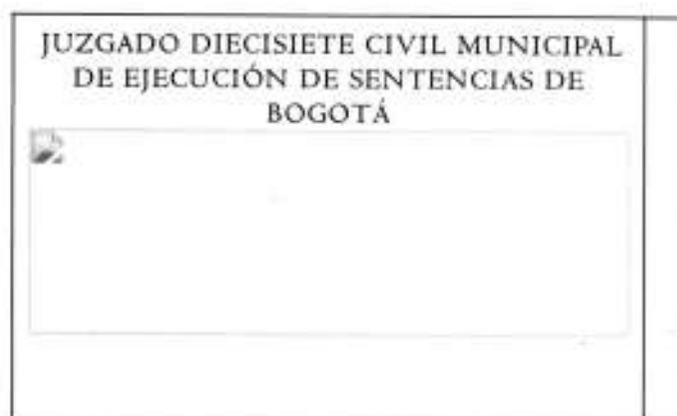
1 archivos adjuntos (24 KB)

Proceso 2017-321 - Origen 9 CM - Solicitud - Finanzauto vs Blanca Medina.pdf

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

**De:** BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroymbaquerosas@gmail.com>**Enviado:** martes, 14 de julio de 2020 11:20 a. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: astridbaq@hotmail.com <astridbaq@hotmail.com>**Asunto:** Proceso 2017-321 - Origen 9 CM - Solicitud - Finanzauto vs Blanca Medina

Doctores, buenos días

Saludo cordial

Enviemos adjunto memorial para el proceso de referencia que cursa en su despacho

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados

Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO S.A.S.
ABOGADOS

Baquero y Baquero SAS@gmail.com

Tel: 3153503639 - 3203899878

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su despacho la ampliación de medidas cautelares:

- El embargo de los remanentes y/o bienes que se puedan llegar a desembargar dentro del proceso 11001400303220180130100 que cursa en el juzgado 32 civil municipal de Bogotá de Banco Davivienda S.A contra Blanca Cecilia Medina Beltran.
- El embargo de los remanentes y/o bienes que se puedan llegar a desembargar dentro del proceso 11001400300220170034100 que cursa en el juzgado 15 civil municipal ejecución de Bogotá de Bancolombia S.A contra Blanca Cecilia Medina Beltran.

Oficiese de conformidad.

Atentamente,

**ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J**

*Para el
Jefe.
3650-167-017*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

16 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., **14 OCT 2020**

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares y en los términos del Art. 593 del C.G.P., se dispone:

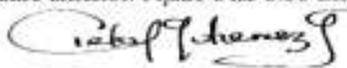
1. **DECRETAR** el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400303220180130100 de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra la aquí demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRÁN que se adelanta en el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. **OFICIESE** en tal sentido al juzgado respectivo y límitese la medida en la suma de **\$216'000.000**.

2. **DECRETAR** el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400300220170034100 de BANCOLOMBIA S.A., contra la aquí demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRÁN que se adelanta en el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. **OFICIESE** en tal sentido al juzgado respectivo y límitese la medida en la suma de **\$216'000.000**.

De otra parte el extremo ejecutante deberá pronunciarse respecto al requerimiento efectuado en proveído de fecha 3 de junio del año en curso.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. **15 OCT 2020**
Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
9 CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F. U.
RADICADO
5958 62 A

50
SA

REF: PROCESO 2017-321 – FINANZAUTO VS BLANCA CECILIA MEDINA

Astrid Baquero Herrera, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de FINANZAUTO S.A. y según instrucciones de mi mandante, informo a su señoría que el vehículo WOX-981 fue capturado y entregado a FINANZAUTO desde el 06 de marzo de 2020, sin embargo, por un error de escritura involuntario se puso una fecha errónea en el acta y recibo de inventario. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

01791 17-NOV-20 9:55

ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

PROCESO 2017-321 - ORIGEN 9 CM - INFORMACION 17 NOV - FINANZAUTO VS
BLANCA CECILIA MEDINA

SS
ST

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroybaquerosas@gmail.com>

Mar 17/11/2020 8:29 AM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (71 KB)

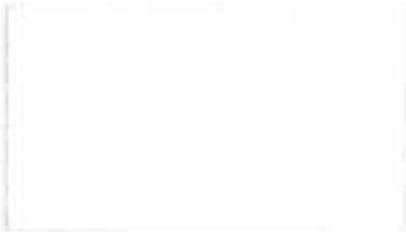
PROCESO 2017-321 - ORIGEN 9 CM - INFORMACION 17 NOV - FINANZAUTO VS BLANCA CECILIA MEDINA.pdf;

Doctores, buenos días
Saludo cordial

Les enviamos memorial con información aclaratoria en el proceso de referencia para que sea tenida en cuenta por el despacho

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
BaqueroyBaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

24 NOV 2020

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

56 706

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



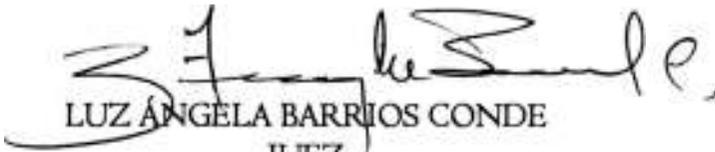
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

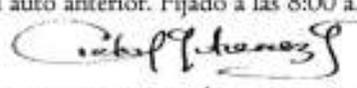
Bogotá D.C., 22 ENE 2021

Ref. Ejecutivo N° 2017-00321-09

Téngase en cuenta para los fines pertinentes lo informado por la parte actora. Sin embargo, se le requiere para que indique el lugar donde se encuentra el rodante conforme se solicitó en providencia de junio 3 de 2020, con el fin de disponer sobre su secuestro, habida cuenta que en las actas allegadas no se evidencia.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 25 JAN 2021
Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

10A

Rv: PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-INFORMACIÓN-09 FEB 2021-FINANZAUTO S.A
V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 14:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (40 KB)

PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-INFORMACIÓN-08 FEB 2021-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA
BELTRAN.pdf;

Buenas tardes, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



De: BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroybaquerosas@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 12:29 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-INFORMACIÓN-09 FEB 2021-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA
MEDINA BELTRAN

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Les enviamos memorial con información requerida por el despacho para que sea tramitada

Agradecemos su atención y ayuda

Por favor confirmar el recibido

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera

--



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

BaqueroBaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

292-111-17
Uto

1292-111-17

97463 15-FEB-21 13:45

97463 15-FEB-21 13:45

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a lo solicitado por su despacho en auto de fecha 22 de enero de 2021, y a lo informado por mi mandante, comedidamente manifiesto a su Señoría que el vehículo de placas WOX-981 se encuentra en las instalaciones de mi mandante Finanzauto S.A en la Vereda la Isla, Finca Sauzalito, Km. 3, Vía Siberia-Funza.

Por lo cual amablemente solicito comisionar a los juzgados, inspecciones, y/o entidad competente, correspondientes al municipio de Funza que es donde se encuentra dicho rodante.

Oficiese de conformidad.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62

24 FEB 2021

Al despacho del Señor Jefe de Sala _____
Observaciones _____
Cleros Secretarios _____



61

Despacho Comisorio N° DC-0321-258

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESONGESTIÓN Y/O PROMISCUO
MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por
FINANZAUTO S.A NIT. 860.028.601-9 contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C.
51.988.816 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con la facultad para designar secuestro a fin de llevar a cabo
la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WOX-981**
de propiedad de la parte demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. 51.988.816.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del
Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega
de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que
ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además
de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si
éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO S.A. ubicado en
la Vereda la ISLA, finca Sauzalito Km 3 Vía Siberia - Funza, o en la dirección que se indique
al momento de la diligencia.

*Es advertir al funcionario que realiza la diligencia secuestro que si entrega el bien en depósito al acreedor, el mismo era prestar
caución que garantice la conservación integral bien conforme lo dispone el numeral 6 y 13 parágrafo final del artículo 595 del
código general del proceso*

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de Marzo de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID BAQUERO HERRERA,
identificado(a) con C.C. 51.847.860 y T.P. 116.915 del C.S de la J. Ubicado en la Avenida
Américas No. 53-50 de Bogotá y al email baqueroymbaquerosas@gmail.com y Calle 25 No.
32 A 41 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho
Comisorio en Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los decretos PSAAS N° 9982, 9984, 9985, 9986, 9987, 9988, 9989, 9990, 9991, 9992, 9993, 9994, 9995, 9996, 9997, 9998, 9999, 10000, 10001, 10002, 10003, 10004, 10005, 10006, 10007, 10008, 10009, 10010, 10011, 10012, 10013, 10014, 10015, 10016, 10017, 10018, 10019, 10020, 10021, 10022, 10023, 10024, 10025, 10026, 10027, 10028, 10029, 10030, 10031, 10032, 10033, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10039, 10040, 10041, 10042, 10043, 10044, 10045, 10046, 10047, 10048, 10049, 10050, 10051, 10052, 10053, 10054, 10055, 10056, 10057, 10058, 10059, 10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10070, 10071, 10072, 10073, 10074, 10075, 10076, 10077, 10078, 10079, 10080, 10081, 10082, 10083, 10084, 10085, 10086, 10087, 10088, 10089, 10090, 10091, 10092, 10093, 10094, 10095, 10096, 10097, 10098, 10099, 10100, 10101, 10102, 10103, 10104, 10105, 10106, 10107, 10108, 10109, 10110, 10111, 10112, 10113, 10114, 10115, 10116, 10117, 10118, 10119, 10120, 10121, 10122, 10123, 10124, 10125, 10126, 10127, 10128, 10129, 10130, 10131, 10132, 10133, 10134, 10135, 10136, 10137, 10138, 10139, 10140, 10141, 10142, 10143, 10144, 10145, 10146, 10147, 10148, 10149, 10150, 10151, 10152, 10153, 10154, 10155, 10156, 10157, 10158, 10159, 10160, 10161, 10162, 10163, 10164, 10165, 10166, 10167, 10168, 10169, 10170, 10171, 10172, 10173, 10174, 10175, 10176, 10177, 10178, 10179, 10180, 10181, 10182, 10183, 10184, 10185, 10186, 10187, 10188, 10189, 10190, 10191, 10192, 10193, 10194, 10195, 10196, 10197, 10198, 10199, 10200, 10201, 10202, 10203, 10204, 10205, 10206, 10207, 10208, 10209, 10210, 10211, 10212, 10213, 10214, 10215, 10216, 10217, 10218, 10219, 10220, 10221, 10222, 10223, 10224, 10225, 10226, 10227, 10228, 10229, 10230, 10231, 10232, 10233, 10234, 10235, 10236, 10237, 10238, 10239, 10240, 10241, 10242, 10243, 10244, 10245, 10246, 10247, 10248, 10249, 10250, 10251, 10252, 10253, 10254, 10255, 10256, 10257, 10258, 10259, 10260, 10261, 10262, 10263, 10264, 10265, 10266, 10267, 10268, 10269, 10270, 10271, 10272, 10273, 10274, 10275, 10276, 10277, 10278, 10279, 10280, 10281, 10282, 10283, 10284, 10285, 10286, 10287, 10288, 10289, 10290, 10291, 10292, 10293, 10294, 10295, 10296, 10297, 10298, 10299, 10300, 10301, 10302, 10303, 10304, 10305, 10306, 10307, 10308, 10309, 10310, 10311, 10312, 10313, 10314, 10315, 10316, 10317, 10318, 10319, 10320, 10321, 10322, 10323, 10324, 10325, 10326, 10327, 10328, 10329, 10330, 10331, 10332, 10333, 10334, 10335, 10336, 10337, 10338, 10339, 10340, 10341, 10342, 10343, 10344, 10345, 10346, 10347, 10348, 10349, 10350, 10351, 10352, 10353, 10354, 10355, 10356, 10357, 10358, 10359, 10360, 10361, 10362, 10363, 10364, 10365, 10366, 10367, 10368, 10369, 10370, 10371, 10372, 10373, 10374, 10375, 10376, 10377, 10378, 10379, 10380, 10381, 10382, 10383, 10384, 10385, 10386, 10387, 10388, 10389, 10390, 10391, 10392, 10393, 10394, 10395, 10396, 10397, 10398, 10399, 10400, 10401, 10402, 10403, 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409, 10410, 10411, 10412, 10413, 10414, 10415, 10416, 10417, 10418, 10419, 10420, 10421, 10422, 10423, 10424, 10425, 10426, 10427, 10428, 10429, 10430, 10431, 10432, 10433, 10434, 10435, 10436, 10437, 10438, 10439, 10440, 10441, 10442, 10443, 10444, 10445, 10446, 10447, 10448, 10449, 10450, 10451, 10452, 10453, 10454, 10455, 10456, 10457, 10458, 10459, 10460, 10461, 10462, 10463, 10464, 10465, 10466, 10467, 10468, 10469, 10470, 10471, 10472, 10473, 10474, 10475, 10476, 10477, 10478, 10479, 10480, 10481, 10482, 10483, 10484, 10485, 10486, 10487, 10488, 10489, 10490, 10491, 10492, 10493, 10494, 10495, 10496, 10497, 10498, 10499, 10500, 10501, 10502, 10503, 10504, 10505, 10506, 10507, 10508, 10509, 10510, 10511, 10512, 10513, 10514, 10515, 10516, 10517, 10518, 10519, 10520, 10521, 10522, 10523, 10524, 10525, 10526, 10527, 10528, 10529, 10530, 10531, 10532, 10533, 10534, 10535, 10536, 10537, 10538, 10539, 10540, 10541, 10542, 10543, 10544, 10545, 10546, 10547, 10548, 10549, 10550, 10551, 10552, 10553, 10554, 10555, 10556, 10557, 10558, 10559, 10560, 10561, 10562, 10563, 10564, 10565, 10566, 10567, 10568, 10569, 10570, 10571, 10572, 10573, 10574, 10575, 10576, 10577, 10578, 10579, 10580, 10581, 10582, 10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10589, 10590, 10591, 10592, 10593, 10594, 10595, 10596, 10597, 10598, 10599, 10600, 10601, 10602, 10603, 10604, 10605, 10606, 10607, 10608, 10609, 10610, 10611, 10612, 10613, 10614, 10615, 10616, 10617, 10618, 10619, 10620, 10621, 10622, 10623, 10624, 10625, 10626, 10627, 10628, 10629, 10630, 10631, 10632, 10633, 10634, 10635, 10636, 10637, 10638, 10639, 10640, 10641, 10642, 10643, 10644, 10645, 10646, 10647, 10648, 10649, 10650, 10651, 10652, 10653, 10654, 10655, 10656, 10657, 10658, 10659, 10660, 10661, 10662, 10663, 10664, 10665, 10666, 10667, 10668, 10669, 10670, 10671, 10672, 10673, 10674, 10675, 10676, 10677, 10678, 10679, 10680, 10681, 10682, 10683, 10684, 10685, 10686, 10687, 10688, 10689, 10690, 10691, 10692, 10693, 10694, 10695, 10696, 10697, 10698, 10699, 10700, 10701, 10702, 10703, 10704, 10705, 10706, 10707, 10708, 10709, 10710, 10711, 10712, 10713, 10714, 10715, 10716, 10717, 10718, 10719, 10720, 10721, 10722, 10723, 10724, 10725, 10726, 10727, 10728, 10729, 10730, 10731, 10732, 10733, 10734, 10735, 10736, 10737, 10738, 10739, 10740, 10741, 10742, 10743, 10744, 10745, 10746, 10747, 10748, 10749, 10750, 10751, 10752, 10753, 10754, 10755, 10756, 10757, 10758, 10759, 10760, 10761, 10762, 10763, 10764, 10765, 10766, 10767, 10768, 10769, 10770, 10771, 10772, 10773, 10774, 10775, 10776, 10777, 10778, 10779, 10780, 10781, 10782, 10783, 10784, 10785, 10786, 10787, 10788, 10789, 10790, 10791, 10792, 10793, 10794, 10795, 10796, 10797, 10798, 10799, 10800, 10801, 10802, 10803, 10804, 10805, 10806, 10807, 10808, 10809, 10810, 10811, 10812, 10813, 10814, 10815, 10816, 10817, 10818, 10819, 10820, 10821, 10822, 10823, 10824, 10825, 10826, 10827, 10828, 10829, 10830, 10831, 10832, 10833, 10834, 10835, 10836, 10837, 10838, 10839, 10840, 10841, 10842, 10843, 10844, 10845, 10846, 10847, 10848, 10849, 10850, 10851, 10852, 10853, 10854, 10855, 10856, 10857, 10858, 10859, 10860, 10861, 10862, 10863, 10864, 10865, 10866, 10867, 10868, 10869, 10870, 10871, 10872, 10873, 10874, 10875, 10876, 10877, 10878, 10879, 10880, 10881, 10882, 10883, 10884, 10885, 10886, 10887, 10888, 10889, 10890, 10891, 10892, 10893, 10894, 10895, 10896, 10897, 10898, 10899, 10900, 10901, 10902, 10903, 10904, 10905, 10906, 10907, 10908, 10909, 10910, 10911, 10912, 10913, 10914, 10915, 10916, 10917, 10918, 10919, 10920, 10921, 10922, 10923, 10924, 10925, 10926, 10927, 10928, 10929, 10930, 10931, 10932, 10933, 10934, 10935, 10936, 10937, 10938, 10939, 10940, 10941, 10942, 10943, 10944, 10945, 10946, 10947, 10948, 10949, 10950, 10951, 10952, 10953, 10954, 10955, 10956, 10957, 10958, 10959, 10960, 10961, 10962, 10963, 10964, 10965, 10966, 10967, 10968, 10969, 10970, 10971, 10972, 10973, 10974, 10975, 10976, 10977, 10978, 10979, 10980, 10981, 10982, 10983, 10984, 10985, 10986, 10987, 10988, 10989, 10990, 10991, 10992, 10993, 10994, 10995, 10996, 10997, 10998, 10999, 11000, 11001, 11002, 11003, 11004, 11005, 11006, 11007, 11008, 11009, 11010, 11011, 11012, 11013, 11014, 11015, 11016, 11017, 11018, 11019, 11020, 11021, 11022, 11023, 11024, 11025, 11026, 11027, 11028, 11029, 11030, 11031, 11032, 11033, 11034, 11035, 11036, 11037, 11038, 11039, 11040, 11041, 11042, 11043, 11044, 11045, 11046, 11047, 11048, 11049, 11050, 11051, 11052, 11053, 11054, 11055, 11056, 11057, 11058, 11059, 11060, 11061, 11062, 11063, 11064, 11065, 11066, 11067, 11068, 11069, 11070, 11071, 11072, 11073, 11074, 11075, 11076, 11077, 11078, 11079, 11080, 11081, 11082, 11083, 11084, 11085, 11086, 11087, 11088, 11089, 11090, 11091, 11092, 11093, 11094, 11095, 11096, 11097, 11098, 11099, 11100, 11101, 11102, 11103, 11104, 11105, 11106, 11107, 11108, 11109, 11110, 11111, 11112, 11113, 11114, 11115, 11116, 11117, 11118, 11119, 11120, 11121, 11122, 11123, 11124, 11125, 11126, 11127, 11128, 11129, 11130, 11131, 11132, 11133, 11134, 11135, 11136, 11137, 11138, 11139, 11140, 11141, 11142, 11143, 11144, 11145, 11146, 11147, 11148, 11149, 11150, 11151, 11152, 11153, 11154, 11155, 11156, 11157, 11158, 11159, 11160, 11161, 11162, 11163, 11164, 11165, 11166, 11167, 11168, 11169, 11170, 11171, 11172, 11173, 11174, 11175, 11176, 11177, 11178, 11179, 11180, 11181, 11182, 11183, 11184, 11185, 11186, 11187, 11188, 11189, 11190, 11191, 11192, 11193, 11194, 11195, 11196, 11197, 11198, 11199, 11200, 11201, 11202, 11203, 11204, 11205, 11206, 11207, 11208, 11209, 11210, 11211, 11212, 11213, 11214, 11215, 11216, 11217, 11218, 11219, 11220, 11221, 11222, 11223, 11224, 11225, 11226, 11227, 11228, 11229, 11230, 11231, 11232, 11233, 11234, 11235, 11236, 11237, 11238, 11239, 11240, 11241, 11242, 11243, 11244, 11245, 11246, 11247, 11248, 11249, 11250, 11251, 11252, 11253, 11254, 11255, 11256, 11257, 11258, 11259, 11260, 11261, 11262, 11263, 11264, 11265, 11266, 11267, 11268, 11269, 11270, 11271, 11272, 11273, 11274, 11275, 11276, 11277, 11278, 11279, 11280, 11281, 11282, 11283, 11284, 11285, 11286, 11287, 11288, 11289, 11290, 11291, 11292, 11293, 11294, 11295, 11296, 11297, 11298, 11299, 11300, 11301, 11302, 11303, 11304, 11305, 11306, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311, 11312, 11313, 11314, 11315, 11316, 11317, 11318, 11319, 11320, 11321, 11322, 11323, 11324, 11325, 11326, 11327, 11328, 11329, 11330, 11331, 11332, 11333, 11334, 11335, 11336, 11337, 11338, 11339, 11340, 11341, 11342, 11343, 11344, 11345, 11346, 11347, 11348, 11349, 11350, 11351, 11352, 11353, 11354, 11355, 11356, 11357, 11358, 11359, 11360, 11361, 11362, 11363, 11364, 11365, 11366, 11367, 11368, 11369, 11370, 11371, 11372, 11373, 11374, 11375, 11376, 11377, 11378, 11379, 11380, 11381, 11382, 11383, 11384, 11385, 11386, 11387, 11388, 11389, 11390, 11391, 11392, 11393, 11394, 11395, 11396, 11397, 11398, 11399, 11400, 11401, 11402, 11403, 11404, 11405, 11406, 11407, 11408, 11409, 11410, 11411, 11412, 11413, 11414, 11415, 11416, 11417, 11418, 11419, 11420, 11421, 11422, 11423, 11424, 11425, 11426, 11427, 11428, 11429, 11430, 11431, 11432, 11433, 11434, 11435, 11436, 11437, 11438, 11439, 11440, 11441, 11442, 11443, 11444, 11445, 11446, 11447, 11448, 11449, 11450, 11451, 11452, 11453, 11454, 11455, 11456, 11457, 11458, 11459, 11460, 11461, 11462, 11463, 11464, 11465, 11466, 11467, 11468, 11469, 11470, 11471, 11472, 11473, 11474, 11475, 11476, 11477, 11478, 11479, 11480, 11481, 11482, 11483, 11484, 11485, 11486, 11487, 11488, 11489, 11490, 11491, 11492, 11493, 11494, 11495, 11496, 11497, 11498, 11499, 11500, 11501, 11502, 11503, 11504, 11505, 11506, 11507, 11508, 11509, 11510, 11511, 11512, 11513, 11514, 11515,



Despacho Comisario N° DC-0321-258

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-32 Piso 1°,
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESONGESTIÓN Y/O PROMISCUO
MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO S.A NIT. 860.028.601-9 contra BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. 51.988.816 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con la facultad para designar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **WOX-981**, de propiedad de la parte demandada BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. 51.988.816.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO S.A. ubicado en la Vereda la ISLA, finca Sauzalito Km 3 Vía Siberia - Funza, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Es advertir al funcionario que realiza la diligencia secuestro que si entrega el bien en depósito al acreedor, el mismo era prestar caución que garantice la conservación integral bien conforme lo dispone el numeral 6 y 13 parágrafo final del artículo 595 del código general del proceso

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de Marzo de 2021,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID BAQUERO HERRERA, identificado(a) con C.C. 51.847.860 y T.P. 116.915 del C.S de la J. Ubicado en la Avenida Américas No. 53-50 de Bogotá y al email baqueroymbaquerosas@gmail.com y Calle 25 No. 32 A 41 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIO	<input checked="" type="checkbox"/>	DES PACHO. G.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE:	Astolfo Bequero H.		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	
C.C.:	51.843.860.		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA:	16 ABR. 2021				
FIRMA		bequero y bequeros@gmail.com			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2017-00321-09

En virtud de lo manifestado y solicitado por la parte actora, se DISPONE:

El SECUESTRO del vehículo de placas WOX 981. Para tal efecto comisionese con amplias facultadas al señor *Juez Civil Municipal, Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Promiscuo Municipal de Funza - Cundinamarca*, a quien se librara despacho comisorio con los insertos de rigor. Se le concede al comisionado la facultad de designar secuestre.

Sin embargo, adviértasele al funcionario que realiza la diligencia de secuestro que si entrega el bien en Depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6 y 13, párrafo final del Art. 595 del C.G.P. **Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.**

De igual forma, se recuera a la parte acotar que puede hacer uso de la facultad prevista en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del C.G.P.; en caso tal, préstese caución otorgada por Compañía de Seguros dirigida a este Despacho y a favor del extremo demandado para garantizar la conservación e integridad del vehículo embargado por la suma de \$5'000.000,00.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 MAR 2021
Por anotación en estado N° 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad al auto de fecha 16 de marzo de 2021, en el que se decreta el secuestro del rodante WOX-981 y solicita prestar caución, comedidamente allego a su Señoría póliza global comercial VIGENTE, No 1003015 cuyo tomador es Finanzauto S.A.

Por lo anterior, amablemente ruego a su Señoría tener en cuenta dicha póliza y su anexo, así como lo establecido en el artículo 595 inciso 2 Numeral 6 del C.G.P, pues la póliza general es suficiente para cumplir la exigencia de su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

02245 24-MAR-*21 15:42

02245 24-MAR-*21 15:42

DF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-9

Firma oficeb5

2666-158-17

Blanca Cecilia

FIR

24-3
Juan D



COMPROBANTE DE PAGO - PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago

0013793627

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: FINANZAUTO S.A.
 Nit: 8500285019
 Dirección: AV AMERICAS # 50-50
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono: 4799000 - 5799000

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta: \$40,338,920.00
 Derechos de Emisión: \$20,000.00
 Valor IVA: \$7,688,194.81
 Recargos y/o Descuentos: \$0.00

Total Valor a Pagar \$48,027,114.00

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

30/08/2020

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: BOGOTA
 Póliza No: 1003015
 Anexo No: 2
 Ramo: 508 - COMMERCIAL PLUS GENERAL

Fecha de exp: 31/07/2020
 Vigencia: 30/06/2020 - 30/06/2021

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

EFFECTIVO	\$		
*CHEQUE	\$		
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque	
TOTAL A PAGAR			

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web www.sbseguros.co; utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.
 Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes de los bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos en los siguientes Bancos:

- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingrésalo por contingencia)
- Banco Itaú (No requiere número de convenio)

Pago por Corresponsales bancarios (Pagos Únicamente en Efectivo):

- Colsubsidio, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349
- Via Baloto: Convenio 95953349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relaciones la siguiente información:
 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0013793627, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 30/08/2020, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1065 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2, en Bogotá al teléfono 3138700 marcando la opción 2.

Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada.



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
 GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN



(415)7709998141735(8020)0013793627(3900)000048027114

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

30/08/2020

FORMA DE PAGO

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

30/08/2020

Fecha de Pago: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

EFFECTIVO	\$		
*CHEQUE	\$		
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque	
TOTAL A PAGAR			



(415)7709998141735(8020)0013793627(3900)000048027114

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTIDAD

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL		SUCURSAL BOGOTA	
TOMADOR: FINANZAUTO S.A.				NIT: 8600286019	
DIRECCION: AV AMERICAS # 50-50		TELEFONO: 5799000	CIUDAD: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA	
ASEGURADO: FINANZAUTO S.A.				NIT: 8600286019	
BENEFICIARIO: FINANZAUTO S.A.				NIT: 8600286019	
FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) 31/JULIO/2020	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO	
	DESDE LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2020	HASTA LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2021	365	DESDE LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2020	HASTA LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2021
INTERMEDIARIO		CLAVE	% PARTICIPACION	DIRECTO	
PROMOTEC S.A.		1522	100.	COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	% PARTICIPACION 100

INFORMACIÓN DEL RIESGO

DIRECCION : Ver detalle	CIUDAD: Ver detalle	DEPARTAMENTO: Ver detalle	PAIS: COLOMBIA
----------------------------	------------------------	------------------------------	-------------------

RESUMEN DE ARTICULOS Y VALORES ASEGURABLES Y ASEGURADOS

DESCRIPCION	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 10,200,000,000.00	\$ 10,200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 3,088,800,000.00	\$ 3,088,800,000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 964,900,000.00	\$ 964,900,000.00
DINEROS	\$ 1,445,000,000.00	\$ 1,445,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 1,900,000,000.00	\$ 1,900,000,000.00
TOTAL VALOR	\$ 17,733,700,000.00	\$ 17,733,700,000.00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 40,338,920.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 30/08/2020	BASE IMPONIBLE: (19% 40,358,919.98). (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION: 20,000.00
TRM: 1	VALOR IVA: 7,668,194.81
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS: 0.00
	TOTAL PRIMA: 48,027,114.81

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Presonal: José Guillermo Peña González
Superior: César Alejandro Pérez Hamilton
www.pensg.com

Teléfono: (1) 213 13 72 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 36, Oficina 502
E-mail: telefonista@bogotogotas.com

**POLIZA DE SEGUROS DE COMMERCIAL PLUS
GENERAL**



POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
AMPARO DE PREDIOS-LABORES-OPERACIONES	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EVENTO	\$ 250,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AGREGADO VIGENCIA	\$ 500,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 1,000,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	\$ 500,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PARQUEADEROS EVENTO	\$ 200,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PARQUEADEROS AGREGADO VIGENCIA	\$ 400,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PATRONAL EVENTO	\$ 300,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
PATRONAL AGREGADO VIGENCIA	\$ 600,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS EVENTO	\$ 50,000,000.00	
GASTOS MEDICOS AGREGADO VIGENCIA	\$ 150,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 2.00 SMMLV

MANEJO GLOBAL COMERCIAL

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
MANEJO HURTO SIMPLE	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
ABUSO DE CONFIANZA	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
FALSEDAD	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
ESTAFAS	\$ 200,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, TEMPORALES Y DE FIRMAS	\$ 100,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 5.00 SMMLV

TRANSPORTE DE VALORES

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
TRANSPORTE VALORES	\$ 40,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO : 1.00 SMMLV

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 200,000,000.00	Falta de Entrega: 10% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV Demás Eventos: 5% de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

ASISTENCIAS

COBERTURA	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLE
ASISTENCIA COMERCIAL	VER CLAUSULADO	
ASISTENCIA JURIDICA	VER CLAUSULADO	

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez Ramírez
www.pesqam.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 13 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorias@bogoradef.com

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN C.P.T.O. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

VICILIDAD: BOGOTÁ, COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

**POLIZA DE SEGURO COMMERCIAL PLUS
GENERAL**



POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 1 DIRECCION AVENIDA DE LAS AMÉRICAS N° 50 - 50 PUENTE ARANDA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 402,700,000.00	\$ 402,700,000.00
MERCANCIAS	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 380,000,000.00	\$ 380,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
DINEROS	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 1,316,500,000.00	\$ 1,316,500,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,132,700,000.00	\$ 1,132,700,000.00	2% del valor asegurado del artículo afectado
SUBSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 750,700,000.00	\$ 370,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 1,316,500,000.00	\$ 1,316,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVLIZACION	\$ 1,316,500,000.00	\$ 1,316,500,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO 1.00 SMMLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENICION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton
www.pnsjefinanciero.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 05, Oficina 503
E-mail: defensor@psjefinanciero.com

POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 2 DIRECCION CALLE 116 NO. 23-06 OFC 116 BUSINESS CENTER

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	------------------	----------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 77,200,000.00	\$ 77,200,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 170,000,000.00	\$ 170,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMAACP, AMET, S & T	\$ 312,200,000.00	\$ 312,200,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 252,200,000.00	\$ 190,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 47,300,000.00	\$ 47,300,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1098 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peño González
Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton
www.pmfinsancol.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 03, Oficina 902
E-mail: defensorcol@sgobogocoo.com

VIGILADA por Superintendencia Financiera de Colombia

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 3 DIRECCION KM 1 VÍA PUERTO LÓPEZ OF. VILLAVICENCIO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO META	PAIS COLOMBIA
---	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 170,000,000.00	\$ 170,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERRÉMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 255,000,000.00	\$ 255,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HURTO, AMET, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Sede: Casa Alejandro Pérez Ramírez
www.primaonline.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 03, Oficina 502
E-mail: defensor@sbseguros.com

POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 4 DIRECCION CARRERA 52 N° 74 - 39 OF. BARRANQUILLA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO ATLANTICO	PAIS COLOMBIA
--	------------------------	---------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR IMPUNTO CONCEPTO. RESPONSABLE IV.A. REGIMEN COMUNA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Sucursal: César Alejandro Pérez Hamilton
www.sbsseguros.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 83 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 08, Oficina 560
E-mail: defensor@sbseguros.com

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

**POLIZA DE SEGURO COMMERCIAL PLUS
GENERAL**



POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 5 DIRECCION CALLE 53 N° 23 - 97 BARRIO NUEVO SOTO MAYOR OF. BUCARAMANGA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	PAIS COLOMBIA
---	------------------------------	----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMM&LV
EXPLOSION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMM&LV
EXTENDED COVERAGE	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMM&LV
DAÑOS POR AGUA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMM&LV
ANEGACION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMM&LV
TERRAMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	2% del valor asegurado del artículo afectado
HMACCP, AMT, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMM&LV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMM&LV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMM&LV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVLIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMM&LV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Sustituto: César Alejandro Pérez Hernández
www.penalcafin.com

Teléfono: (1) 215 13 70 - (1) 215 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 03, Oficina 502
E-mail: defensorfin@sbseguros.com

VIGILADO AUTÓNOMAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 6 DIRECCION CARRERA 43 A N° 23-25 LOCAL 128 BARRIO EL POBLADO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	PAIS COLOMBIA
--	--------------------	---------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HWACCP, AMIT, S & T	\$ 195,000,000.00	\$ 195,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Héctor José Guillermo Paño González
Sustituto: César Alejandro Pérez Hamilton
www.pamdefensadefin.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 93 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 08, Oficina 602
E-mail: defensadefin@pamdefensadefin.com

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

**POLIZA DE SEGURO COMMERCIAL PLUS
GENERAL**



POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 7 DIRECCION CALLE 40 NORTE N° 6 - 28 BARRIO CHIPICHAPE OF. CALI

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CALI	DEPARTAMENTO VALLE	PAIS COLOMBIA
---	-----------------------	------------------------------	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 310,000,000.00	\$ 310,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 110,000,000.00	\$ 110,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMELV
EXPLOSION	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMELV
EXTENDED COVERAGE	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMELV
DAÑOS POR AGUA	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMELV
ANEGACION	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMELV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HABACC, AMIT, S & T	\$ 445,000,000.00	\$ 445,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 135,000,000.00	\$ 135,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMELV
ROFURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMMELV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMELV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 1.00 SMMELV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra C
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Sánchez
Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton
www.penaarambino.com

Teléfono: (1) 213 14 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 18 No. 114 - 03, Oficina 502
E-mail: defensorcna@bogotaseguros.com

VIGILADO ADMINISTRACION FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 8 DIRECCION CALLE 30 N° 18 A - 04 OF. CARTAGENA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
--	---------------------	-------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
DINEROS	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEJACION	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TAMBOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 45,000,000.00	\$ 45,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 9 DIRECCION CARRERA 56 # 9-17 LOCALES 6, 7 Y 8 CENTRO EMPRESARIAL BOG AMÉRICAS TORRE CENTRAL BO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	------------------	----------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MUEBLES Y ENSERES	\$ 365,000,000.00	\$ 365,000,000.00
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 850,000,000.00	\$ 850,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
DINEROS	\$ 450,000,000.00	\$ 450,000,000.00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00
MERCANCIAS	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
ROTORA DE MAQUINARIA	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 1.00 SMMLV
EXPLOSION	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
ANEGACION	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV
HMACCP, AMIT, S & T	\$ 1,815,000,000.00	\$ 1,815,000,000.00	
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 950,000,000.00	\$ 950,000,000.00	2% del valor asegurable del artículo afectado
			10.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV
			15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO: 2.00 SMMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Commutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

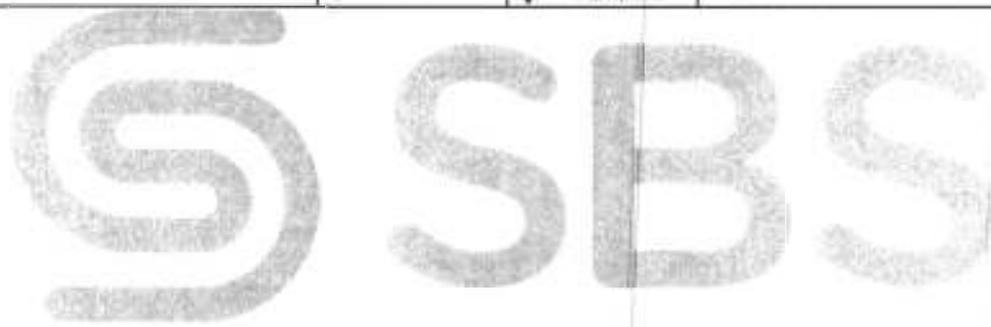
POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 10 DIRECCION CRA 106 NO. 15 A- 25 OFICINA 314 ZONA FRANCA QD OF. CARTAGENA

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD CARTAGENA	DEPARTAMENTO BOLIVAR	PAIS COLOMBIA
--	---------------------	-------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO: 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 350,000,000.00	\$ 350,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO: 1.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1046 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Sustituto: César Alejandro Pérez Hernández
www.prdcfinanciero.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 18 No. 114 - 03, Oficina 902
E-mail: info@sbs@pgbo Bogota.com

VIGILADO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

**POLIZA DE SEGURO COMMERCIAL PLUS
GENERAL**



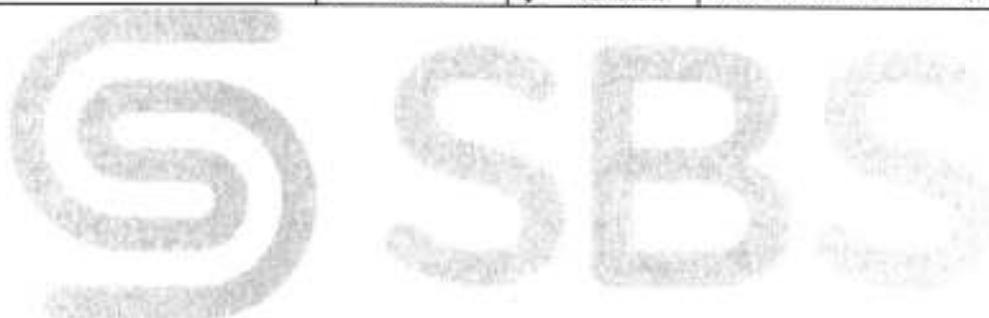
POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 11 DIRECCION AK 68 #20 -71

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
---	-------------------------	---	-------------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 155,000,000.00	\$ 155,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DAÑOS	\$ 155,000,000.00	\$ 155,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINMO : 1.00 SMMLV
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO HURTO, HURTO CALIFICADO Y MOVILIZACION	\$ 155,000,000.00	\$ 155,000,000.00	10.00 % DE LA PERDIDA, MINMO : 1.00 SMMLV



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez Hernández
www.paisajonillo.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 14 No. 114 - 55, Oficina 502
E-mail: defensorcs@pjalosbs.com

VIGILADO por SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 12 DIRECCION VEREDA LA ISLA KM3 VÍA SIBERIA FUNZA - CAUSALITO

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD FUNZA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	PAIS COLOMBIA
--	-----------------	------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
EXPLOSION	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
ANEJACION	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
HMAACP, AMIT, S & T	\$ 4,500,000,000.00	\$ 4,500,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 4,500,000,000.00	\$ 2,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
			2% del valor asegurable del artículo afectado
			10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMLV
			15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO : 2.00 SMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE L.V.A. REGIMEN COMBIN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Priscilla José Guillermo Peña González
Buzón de Correo Alejandro Pérez Ramírez
www.defensorfinanciero.com

Teléfono: (1) 213 19 70 - (1) 213 19 22
Dirección: Avenida 19 No. 174 - 28, Oficina 502
E-mail: defensorfinanciero@bogota.gov.co

VIGILADO por Superintendencia Financiera de Colombia

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

RIESGO No. 13 DIRECCION CARRERA 56 N° 9- 18

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	------------------	----------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
EXPLOSION	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
ANEGACION	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
HURACANES, AMIT, S & T	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 500.000.000.00	\$ 500.000.000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
			2% del valor asegurable del artículo afectado
			10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMLV
			15.00 % DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2.00 SMLV

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No. 2	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	--	--------------------

RIESGO No. 14 DIRECCION AV. AMERICAS CARRERA 62

GIRO DEL NEGOCIO 861411 - Instituciones de crédito personal	CIUDAD BOGOTA	DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL	PAIS COLOMBIA
--	------------------	----------------------------------	------------------

DESCRIPCION	SUMA ASEGURABLE	SUMA ASEGURADA
MERCANCIAS	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	LIMITE ASEGURADO	DEDUCIBLES
INCENDIO Y/O RAYO	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
EXPLOSION	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
EXTENDED COVERAGE	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
DAÑOS POR AGUA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
ANEGACION	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
HMAACP, AMT, S & T	\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 5,000,000,000.00	\$ 2,000,000,000.00	10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMLV
			2% del valor asegurable del artículo afectado
			10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMLV
			15.00 % DE LA PERDIDA, MINIMO 2.00 SMLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E
Firma Autorizada

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 3	CERTIFICADO DE ACLARACIONES	SUCURSAL BOGOTA		
TOMADOR: FINANZAUTO S.A.				NIT: 8600286019	
DIRECCION: AV AMERICAS # 50-50		TELEFONO: 5799000	CIUDAD: BOGOTA		PAIS: COLOMBIA
ASEGURADO: FINANZAUTO S.A.				NIT: 8600286019	
BENEFICIARIO: FINANZAUTO S.A.				NIT: 8600286019	
FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) 19/AGOSTO/2020	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO	
	DESDE LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2020	HASTA LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2021	365	DESDE LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2020	HASTA LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2021
INTERMEDIARIO		CLAVE	% PARTICIPACION	DIRECTO	
PROMOTEC S.A.		1522		COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	% PARTICIPACION 100

INFORMACIÓN DEL RIESGO

DIRECCION : Ver detalle	CIUDAD: Ver detalle	DEPARTAMENTO: Ver detalle	PAIS: COLOMBIA
----------------------------	------------------------	------------------------------	-------------------

RESUMEN DE ARTICULOS Y VALORES ASEGURABLES Y ASEGURADOS

DESCRIPCION	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
TOTAL VALOR		
	\$ 0.00	\$ 0.00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 18/09/2020	BASE IMPONIBLE: (0% 0), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION: .00
TRM: 1	VALOR IVA: 0.00
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS: .00
	TOTAL PRIMA: 0.00

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: César Alejandro Pérez-Hamblón
www.pensajamilló.com

Teléfono: (+57) 213 13 70 - (+57) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 (4) 144 - 09, Oficina 502
E-mail: defensor@sbs.com.co

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE COMMERCIAL PLUS
GENERAL



POLIZA No. 1003015	ANEXO No 3	CERTIFICADO DE ENDOSO DE ACLARACIONES	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	---------------	--	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

"POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA LA ACLARACIÓN EL AMPARO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS QUEDARÁN AMPARADOS LOS VEHÍCULOS QUE SEAN TRASLADADOS A LOS PARQUEADEROS O LUGARES DE ALMACENAMIENTO EN VIRTUD DE ÓRDENES JUDICIALES DE EMBARGO, CAPTURA Y SECUESTRO, PARA LA CONSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INCISO 2. NUMERAL 595 DEL C.G.P.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES"



POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Garsano
Subiente: César Alejandro Pérez Ramírez
www.pensajefinanciero.com

Teléfono: (1) 213 13 70 - (1) 213 83 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 58, Oficina 502
E-mail: defensafin@pobogadob.com

POLIZA No. 1003015	ANEXO No 3	CERTIFICADO DE ACLARACIONES	SUCURSAL BOGOTA
TOMADOR: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019	
DIRECCION: AV AMERICAS # 50-50	TELEFONO: 5799000	CIUDAD: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA
ASEGURADO: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019	
BENEFICIARIO: FINANZAUTO S.A.		NIT: 8600286019	
FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año) 19/AGOSTO/2020	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2020	HASTA LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2021	365
		PERIODO COBRO	
		DESDE LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2020	HASTA LAS 16HH (Dia-Mes-Año) 30/JUNIO/2021
		DIAS	
		365	
INTERMEDIARIO	CLAVE	%	COMISION
PROMOTEC S.A.	1522	PARTICIPACION	% VALOR
		DIRECTO	
		COMPAÑIA	% PARTICIPACION
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	100

INFORMACIÓN DEL RIESGO

DIRECCION : Ver detalle	CIUDAD: Ver detalle	DEPARTAMENTO: Ver detalle	PAIS: COLOMBIA
----------------------------	------------------------	------------------------------	-------------------

RESUMEN DE ARTICULOS Y VALORES ASEGURABLES Y ASEGURADOS

DESCRIPCION	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
TOTAL VALOR		\$ 0.00

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 18/09/2020	BASE IMPONIBLE: (0% 0), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION: .00
TRM: 1	VALOR IVA: 0.00
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS: .00
	TOTAL PRIMA: 0.00

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1666 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

AGENTE

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Presonal: José Guillermo Peña González
Superior: César Alejandro Pérez Hernández
www.pdjofin.com

Teléfono: [1] 213 13 70 - [1] 213 13 33
Dirección: Avenida 10 No. 114 - 59, Oficina 502
E-mail: defensor@sbs@psgibogota.com

RV: PROCESO 2017-321-ORIGEN 9CM-POLIZA-24 MAR 21-FINANZAUTO S.A V.S
BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/03/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO 2017-321-ORIGEN 9CM-POLIZA-24 MAR 21-FINANZAUTO S.A V.S BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroymbaqueromas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 10:06 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2017-321-ORIGEN 9CM-POLIZA-24 MAR 21-FINANZAUTO S.A V.S BLANCA CECILIA MEDINA
BELTRAN

Doctores, buenos días

Saludo cordial

Allegamos póliza con la caución requerida por el despacho para la diligencia de secuestro, para que por favor sea tenida en cuenta, muchas gracias

Por favor confirmar el recibido

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados

Astrid Baquero Herrera

--



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

Baqueroymbaqueromas@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a la en Consulta de Proceso Siglo XXI sobre el proceso 11001400303220180130100 de Banco Davivienda S.A. contra Blanca Cecilia Medina Beltran, sobre el cual su despacho ordeno remanentes, y en la que se observa que dicho proceso fue terminado por desistimiento.

Comedidamente solicito a su Señoría oficiar al juzgado 32 Civil Municipal con el fin de que coloque a disposición del proceso de referencia los bienes embargados de acuerdo a la terminación.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: miércoles, 14 de Julio de 2021 - 04:52:58 p.m

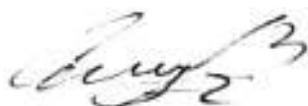
Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
032 Juzgado Municipal - CIVIL		OLGA CECILIA SOLER RINCON	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO DAVIVIENDA S.A.		- BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Jun 2021	AGREGUESE A AUTOS	SOLICITUD DE DESGLOCE, APORTANDO ARANCEL JUDICIAL Y SOLICITUD OFICIOS			29 Jun 2021
18 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2021 A LAS 18:32:36.	21 Jun 2021	21 Jun 2021	18 Jun 2021
18 Jun 2021	AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO	AUTO ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO EJECUTIVO			18 Jun 2021

Oficiese de conformidad.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-SOLICITUD-14 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S.
BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 12:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-SOLICITUD-14 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN.pdf

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: ASTRID BAQUERO HERRERA <astridbaq@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 12:28 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Asunto: PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-SOLICITUD-14 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA
BELTRAN

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Adjunto memorial con solicitud de medida cautelar.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

31276 22-JUL-'21 11:28



Council of the Magistracy
of the Department of Cundinamarca

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUL 2021

N.º despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones: _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00321-09

No se tiene en cuenta la póliza presentada, como quiera que no es la solicitada por este despacho. Cabe advertir que la misma debe venir constituida directamente para éste juzgado, proceso de la referencia, y por el monto de la caución fijada en autos; amen que la allegada ya o tiene vigencia.

De otro lado, en armonía con lo solicitado por el extremo actor se evidencia que los oficios ordenados en auto de octubre 14 de 2020 no han sido enviados, ni tampoco dicho extremo procesal estuvo al tanto de dicha actuación. Por tal razón, se requiere a la oficina de apoyo para que remita los oficios No. 26106 y 26107.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 02 DE AGOSTO DE 2021
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

31
79

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 26106

Bogotá D. C., 09 de noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC. 51.988.816 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400303220180130100 que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A.

Limítese la medida a la suma de \$ 216.000.000 M/cte.

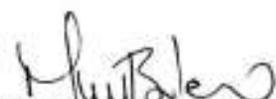
Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110014303000 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTELLO GÓMEZ
Profesional Universitaria Civil


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

52 30

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 26106

Bogotá D. C., 09 de noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC. 51.988.816 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400303220180130100 que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A.

Limítese la medida a la suma de \$ 216.000.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110014303000 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero
MARIA ISABEL BOTERO DE ROSA
Profesional Universitaria Civil 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 9:55 a. m.
Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 26106
Datos adjuntos: 26106.pdf

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 18/08/2021 9:55 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 26106 ordenado dentro del proceso N° 009-2017-0321 que cursa en el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

.CO

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 9:55 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 26106

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 26106



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 26...

83

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><i>William Alfonso Leiva Romero</i> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@ccendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

89
33

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 26107

Bogotá D. C., 09 de noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC. 51.988.816 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400300220170034100 que adelanta BANCOLOMBIA S.A.

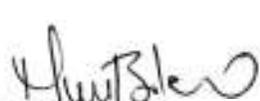
Limitese la medida a la suma de \$ 216.000.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110014303000 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


MARIA ISABEL BOYERO OSPINA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

85

35

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 26107

Bogotá D. C., 09 de noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC. 51.988.816 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400300220170034100 que adelanta BANCOLOMBIA S.A.

Limitese la medida a la suma de \$ 216.000.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110014303000 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botet Ospina
MARIA ISABEL BOTET OSPINA
Profesora de la Universidad Católica

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 9:57 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 26107
Datos adjuntos: 26107.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota	Entregado: 18/08/2021 9:58 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N°26107 ordenado dentro del proceso N°009-2017-0321 que cursa en el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

.CO

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

William Alfonso Leiva Romero

87

De: Microsoft Outlook
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 9:57 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL Nº 26107

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL Nº 26107



NOTIFICACION
JUDICIAL Nº 26..

SS

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><i>William Alfonso Leiva Romero</i> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

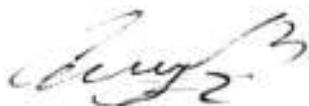
SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a lo ordenado por su despacho y a lo informado por mi mandante, comedidamente allego a su Señoría póliza No 15-53-101000875 cuyo tomador es Finanzauto S.A, determinada para el proceso de referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Código Suc.:	Punto de Venta:	Número Póliza:	Anejo:	Tipo Movimiento:	Fecha Expedición:		
BOGOTÁ, D.C.	NORTE	15	MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA	15-53-101000875	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día:	Mes:	Año:
							04	09	2021

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	FINANZAUTO S.A. BIC	Identificación:	860028601-9
Dirección:	AV LAS AMERICAS NRO. 50 - 50	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Teléfono:		7499000	
Asegurado:	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C.NO. 51.988.816		

APODERADO

ApoDERADO:	BAQUERO HERRERA ASTRID ESTHER	Identificación:	51847860
Dirección:	AVENIDA AMERICAS NO. 50-50	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Teléfono:		3153503639	

PROCESO

DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. BIC	DEMANDADO:	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C.NO. 51.988.816
Causa Ordenada Por:	EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ- JUZGADO ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Clase del Proceso:	EJECUTIVO
		Número de Radicado:	2017-321

OBJETO DE LA CAUCION

ART. 595 NUM. 6 DEL C. G. P. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

RESERVACIONES:

GARANTIZA LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAS WOX-981

Valor Asegurado:	Valor Asegurado en Letras:				
\$ 5,000,000.00	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE				
Valor Prima:	Gastos Expedición:	Valor IVA:	Total a Pagar:		
\$ 100,000.00	\$ 3,500.00	\$ 19,665.00	\$ 123,165.00		
INTERMEDIARIO		CDASEGURO CERO			
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA	61358	100,00			

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 7 80-2B - Teléfono: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.



FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo
Usted puede consultar esta póliza en www.segurodelestado.com

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO
Oficina Principal: Cra. 13 No. 90-29 Bogotá D.C. Teléfono: 2188977

Verifique su póliza escaneando el código QR
Aplice únicamente para la emisión original

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 15531010008750

FECHA				
04/09/2021				
RECIBIMOS DE:	FINANZAUTO S.A. BIC	NIT. 860028601-9		
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 101000875			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	NORTE - JUDICIAL - 101000875 - 0 - 0	\$ 100,000.00	\$ 3,500.00	\$ 19,665.00
FORMA DE PAGO				
		EFFECTIVO:	\$ 123,165.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA - 61358	TOTAL:	\$ 123,165.00	
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 15531010008750

FECHA				
04/09/2021				
RECIBIMOS DE:	FINANZAUTO S.A. BIC	NIT. 860028601-9		
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 101000875			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	NORTE - JUDICIAL - 101000875 - 0 - 0	\$ 100,000.00	\$ 3,500.00	\$ 19,665.00
FORMA DE PAGO				
		EFFECTIVO:	\$ 123,165.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA - 61358	TOTAL:	\$ 123,165.00	
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

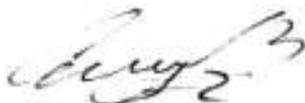
SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a lo ordenado por su despacho y a lo informado por mi mandante, comedidamente allego a su Señoría póliza No 15-53-101000875 cuyo tomador es Finzauto S.A, determinada para el proceso de referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Código Suc.:	Punto de Venta:	Número Póliza:	Años:	Tipo Movimiento:	Fecha Expedición:		
BOGOTÁ, D.C.	NORTE	15	MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA	15-53-101000875	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día:	Mes:	Año:
							04	09	2021

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	FINANZAUTO S.A. BIC	Identificación:	860028601-9
Dirección:	AV LAS AMERICAS NRD. 50 - 50	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Teléfono:	7499000		
Asegurado:	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. NO. 51.988.816		

APODERADO

ApoDERADO:	BAQUERO HERRERA ASTRID ESTHER	Identificación:	51847860
Dirección:	AVENIDA AMERICAS NO. 50-50	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Teléfono:	3153503639		

PROCESO

DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. BIC	DEMANDADO:	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. NO. 51.988.816
Caucción Ordenada Por:	EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ- JUZGADO ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Clase del Proceso:	EJECUTIVO
		Número de Radicado:	2017-321

OBJETO DE LA CAUCION

ART. 595 NUM. 6 DEL C. G.P. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS.

RESERVACIONES:

GARANTIZA LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAS WOX-981

Valor Asegurado:	Valor Asegurado en Letras:			
\$ 5,000,000.00	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE			
Valor Prima:	Gastos Expedición:	Valor IVA:	Total a Pagar:	
\$ 100,000.00	\$ 3,500.00	\$ 19,685.00	\$ 123,185.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:
MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA	61358	100,00		

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 7 80-28 - Teléfono: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.



FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo
Señal puede consultar esta póliza en www.segurodelestado.com

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO
Oficina Principal: Cra 11 No. 80-28 Bogotá D.C. Teléfono: 2186877

Verifique su póliza escaneando el código QR
Aplicar única muestra para la emisión original

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 15531010008750

FECHA				
04/09/2021				
RECIBIMOS DE:	FINANZAUTO S.A. BIC	NIT. 860028601-9		
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 101000875			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MORTE - JUDICIAL - 101000875 - 0 - 0	\$ 100,000.00	\$ 3,500.00	\$ 19,665.00	\$ 123,165.00
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 123,165.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 123,165.00
INTERMEDIARIO:	MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA - 61358		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 15531010008750

FECHA				
04/09/2021				
RECIBIMOS DE:	FINANZAUTO S.A. BIC	NIT. 860028601-9		
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 101000875			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MORTE - JUDICIAL - 101000875 - 0 - 0	\$ 100,000.00	\$ 3,500.00	\$ 19,665.00	\$ 123,165.00
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 123,165.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 123,165.00
INTERMEDIARIO:	MARTINEZ HERNANDEZ YARINELA - 61358		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

41394 21-SEP-21 11:12

PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-PÓLIZA-10 SEP 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

93

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/09/2021 11:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (311 KB)

PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-PÓLIZA-10 SEP 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN.pdf

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 11:42 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

bogotabaqueroynaquero@gmail.com <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>; raul baquero

<baqueroynaquerosas@gmail.com>

Asunto: PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-PÓLIZA-10 SEP 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Doctores,

Buenos días

Cordial Saludo

Comendidamente adjunto memorial allegando a su despacho póliza requerida.

Lo anterior para su trámite pertinente.

Quedo a su disposición y agradezco, muchas gracias.

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

www.baqueroynaquero.com

BaqueroynaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

OF. EJE. MPAL. RADICAC.

41391 21-SEP-21 11:12



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 SEP 2021

Al despacho del Señor (A) JUEZ (A)

Observaciones _____

El (A) Secretario (A) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6890
Bogotá 29 de Septiembre de 2021

Señores:
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo prendario de menor Cuantía No. **11001-40-03-002-2017-00341-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 cesionario NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS NIT 900.822.496-1 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C 51.988.816 (Juzgado de Origen 2 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de Septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 26107 del 9 de noviembre de 2020, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo de Menor cuantía **No. 11001-40-03-009-2017-00321** que adelanta FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C 51.988.816.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARÍA INÉS BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>Deposito</i>
U	
RADICADO	
9995-131-17	

23-09

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

49474 15-OCT-21 10:34

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑORADO: _____

19 OCT 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en autos, el Despacho tiene en cuenta la póliza de caución prestada por la parte demandante conforme a lo dispuesto en el numeral 6° literal 2° del artículo 595 del C.G.P.

De otro lado, incorpórese al plenario el oficio No. O-0921-6890 proveniente del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, donde informa que tendrá en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado. En conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 21 de octubre del 2021
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a la diligencia de secuestro del vehículo de placas WOX-981 realizada el día 10 de noviembre de 2021 por el Juzgado 1 Civil Municipal de Funza, Cundinamarca (se adjunta acta), comedidamente allego a su Señoría avalúo del rodante mencionado objeto de secuestro, suministrado por FASECOLDA.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

(https://favecolda.com/)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(https://favecolda.com/guia-de-valores/index.php)

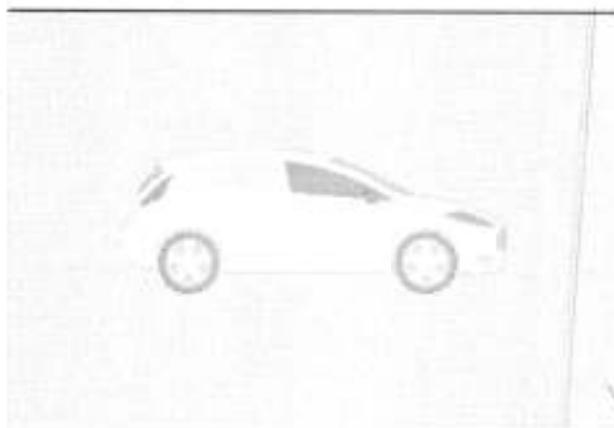
Realice aquí su búsqueda

Categoría Estado Modelo Etiqueta marca Etiqueta referencia
Pesado ... Usado 2017 Chevrolet Nhr [3] tipo... **Buscar**

Búsqueda básica Búsqueda avanzada Búsqueda por código

CHEVROLET NHR [3]

700P REWARD [104HP] MT 3000CC TD 4X2



Código Favecolda

01663845

Código homologación

01612156

Estado Modelo

Usado, 2017

Caja

Purgas

Categoría Tecnología

Pesado carga, Tipo furgón

Marca

CHEVROLET

Referencia

NHR [3]

Referencia 1

700P REWARD [104HP]

Referencia 2

MT 3000CC TD 4X2

Valor Superior

667.800.000

 Agregar al carrito

Linea aerodinámica

No

Caja

Mecánica

Carga

2200 kg

Combustible

Diesel

Ceb

2

Impulsado

No

Nacionalidad

CDI

Pasajeros

2

Peso

1800 kg

Potencia

104 hp

Puertas

2

Servicio

Público

Transmisión

4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Dirección: Hidráulica
- Explotadoras: No
- Frenos: Tambor/tambor
- Tracción: Trasera
- Airbags: No tiene
- Espejos eléctricos: 0
- Faros: Halógeno
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 0



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SEQUESTRO VEHICULO PLACA WOX-981

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00045
(No.DC-0321-258) Proceso ejecutivo 11001-40-03-
009-2017-00321-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT: 860.028.601-9

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDADO: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51.988.816

En Funza Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 06 de octubre de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.020.746.351 de Bogotá y T.P. 370060 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por la doctora **ASTRID BAQUERO HERRERA**.

Como consecuencia de lo anterior, se RESUELVE: 1) RECONOCERLE personería al doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

El secuestro designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca Km3, vereda la Isla vía Siberia, en donde fuimos atendidos por el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ**, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **WOX-981**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **WOX-981** modelo **2017**, color **BLANCO GALAXIA** clase **CAMIONETA**, carrocería **FURGON**, servicio **PUBLICO**, marca

CHEVROLET Chasis **9GDNLR770HB023313**, motor **2P4892**, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que: se encuentra en buen estado de conservación.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO**, quien al respecto manifestó: se realiza la diligencia de forma exitosa quedando el vehículo debidamente secuestrado.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **WOX-981** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889**, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$300.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,

SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO

El Secuestre,

**JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.**

El encargado del parqueadero

MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario

HENRY LEON MONCADA

Página: 1 de 2

NRO: 12700

El vehículo de placas WOX981 tiene las siguientes características:			
Placa:	WOX981	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NHR
Carrocería:	FURGON	Modelo:	2017
Cilindraje:	2999	Vin:	9GDNLR770HB023313
Motor:	2P4892	Serie:	9GDNLR770HB023313
Chasis:	9GDNLR770HB023313	Color:	BLANCO GALAXIA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:	1700	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL 9	EMBARGO	INSCRITA	01/06/2017

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
29/10/2016	FINANZAUTO S.A. BIC	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 51988816	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN	29/10/2016

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones
<p>ABSTENCIÓN:</p> <p>. proceso 300920170032100 Entidad que emite JUZGADO CIVIL 9 Tipo de medida 5 Fecha de expedición 01/06/2017 Estado medida cautelar INSCRITA Nro. medida cautelar EJECUTIVO Ciudad BOGOTA Observación EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS WOX981 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51988816 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. NIT: 8600286019</p> <p>SOAT 3 Resultados encontrados</p> <p>Nro. SOAT Empresa aseguradora Estado SOAT Fecha expedición Fecha vencimiento 40236149 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 08/10/2018 08/10/2019 37353177 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 04/10/2017 04/10/2018 35103498 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 28/10/2016 03/10/2017</p> <p>3. Revisión técnico-mecánica 1 Resultados encontrados</p> <p>Fecha de revisión Resultado última revisión Tipo de revisión Centro de diagnóstico automotor</p>

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

Observaciones
18/12/2018 APROBADA RTM y de Emisiones Contaminantes GDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
13/03/2018 04:52:45	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
19/04/2017 09:41:00	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
12/04/2017 08:33:24	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
29/03/2017 01:23:17	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
29/10/2016 11:10:32	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Dado en FUNZA, 05 de noviembre de 2021 a las 02:17:20 PM



NATALI CAMARGO VARGAS

Directora de Operaciones

Ulciano que genera el Certificado: 1061212620

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NUMERO 14 15 FUNZA CUNDINAMARCA
3153827818
contactenos@emtra.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Vie 03/12/2021 14:43

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores,
Buenas tardes
Cordial Saludo

Comedidamente adjunto memorial con acta de diligencia de secuestro de vehículo y avalúo del rodante, para su trámite.

Lo anterior para su trámite pertinente.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878



64 notario
07753 14-DEC-21 12:09
Cetra.
07753 14-DEC-21 12:09
12364 - 128-17
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

(6+15)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FAC - SPACHO

16 DIC 2021 (4)

Al despacho del señor(a) juez (juz) _____
Observaciones: _____
El(la) Secretar(a) _____

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

**REF: PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A CONTRA BLANCA CECILIA
MEDINA BELTRAN**

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a la diligencia de secuestro del vehículo de placas WOX-981 realizada el día 10 de noviembre de 2021 por el Juzgado 1 Civil Municipal de Funza, Cundinamarca (se adjunta acta), comedidamente allego a su Señoría avalúo del rodante mencionado objeto de secuestro, suministrado por FASECOLDA.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

https://fincoida.com/guia-de-valores/index.php/

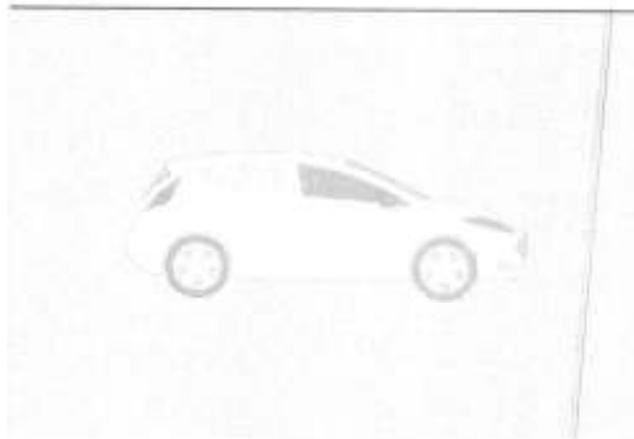
Realice aquí su búsqueda

Categoría: Pesado ... Estado: Usado Modelo: 2017 Elija una marca: Chevrolet Elija una referencia: Nhr [3] - ope... **Buscar**

[Búsqueda básica](#) [Búsqueda avanzada](#) [Búsqueda por código](#)

CHEVROLET NHR [3]

700P REWARD (104HP) MT 3000CC TD 4X2



Código de producto: 01663045
Código de modelo: 01612154

Estado: Usado
Usado, 2017

Clase: Furgón

Categoría: Tipo de carga: Pesado carga, Tipo furgón

Marca: CHEVROLET

Referencia: NHR [3]

Referencia 2: 700P REWARD (104HP)

Referencia 3: MT 3000CC TD 4X2

Valor sugerido: \$57.900.000

Agregar al comparador

Aire acondicionado: No	Caja: Mecánica	Carga: 2200 kg
Combustible: Diesel	Ejes: 2	Impulsado: No
Nacionalidad: COL	Plazas: 2	Peso: 1852 kg
Potencia: 104 hp	Ruotas: 2	Servicio: Pública
Transmisión: 4x2		

Especificaciones

- ABS: No
- Dirección: Hidráulica
- Explotación: No
- Frenos: Tambor/tambor
- Tracción: Tracción
- Airbags: No tiene
- Espejo electrónico: 0
- Faros: Halógeno
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 0



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACA WOX-981

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00045
(No.DC-0321-258) Proceso ejecutivo 11001-40-03-
009-2017-00321-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT: 860.028.601-9

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDADO: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51.988.816

En Funza Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 06 de octubre de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.020.746.351 de Bogotá y T.P. 370060 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por la doctora **ASTRID BAQUERO HERRERA**.

Como consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE**: 1) **RECONOCERLE** personería al doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca Km3, vereda la Isla vía Siberia, en donde fuimos atendidos por el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ**, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **WOX-981**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **WOX-981** modelo **2017**, color **BLANCO GALAXIA** clase **CAMIONETA**, carrocería **FURGON**, servicio **PUBLICO**, marca

CHEVROLET Chasis **9GDNLR770HB023313**, motor **2P4892**, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que: se encuentra en buen estado de conservación.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO**, quien al respecto manifestó: se realiza la diligencia de forma exitosa quedando el vehículo debidamente secuestrado.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **WOX-981** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR - TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889**, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$300.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,



SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO

El Secuestre,



**JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.**

El encargado del parqueadero



MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario



HENRY LEON MONCADA

Página: 1 de 2

NRO: 12700

El vehículo de placas WOX981 tiene las siguientes características:			
Placa:	WOX981	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NHR
Carrocería:	FURGON	Modelo:	2017
Cilindraje:	2999	Vin:	9GDNLR770HB023313
Motor:	2P4892	Serie:	9GDNLR770HB023313
Chasis:	9GDNLR770HB023313	Color:	BLANCO GALAXIA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:	1700	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL 9	EMBARGO	INSCRITA	01/06/2017

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
29/10/2016	FINANZAUTO S.A. BIC	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 51988816	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN	29/10/2016

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones
<p>ABSTENCIÓN:</p> <p>... proceso 300920170032100 Entidad que emite JUZGADO CIVIL 9 Tipo de medida 5 Fecha de expedición 01/06/2017 Estado medida cautelar INSCRITA Nro. medida cautelar EJECUTIVO Ciudad BOGOTA Observación EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS WOX981 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51988816 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. NIT: 8600286019</p> <p>SOAT 3 Resultados encontrados</p> <p>Nro. SOAT Empresa aseguradora Estado SOAT Fecha expedición Fecha vencimiento 40236149 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 08/10/2018 08/10/2019 37353177 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 04/10/2017 04/10/2018 35103498 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 28/10/2016 03/10/2017</p> <p>3. Revisión técnico-mecánica 1 Resultados encontrados</p> <p>Fecha de revisión Resultado última revisión Tipo de revisión Centro de diagnóstico automotor</p>

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 12700

Observaciones
18/12/2018 APROBADA RTM y de Emisiones Contaminantes CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
13/03/2018 04:52:45	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
19/04/2017 09:41:00	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
12/04/2017 08:33:24	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
29/03/2017 01:23:17	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
29/10/2016 11:10:32	Tramite matricula inicial. Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Dado en FUNZA, 05 de noviembre de 2021 a las 02:17:20 PM

NATALI CAMARGO VARGAS

Directora de Operaciones

Usuario que genera el Certificado: 1051212020

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 16 NUMERO 14 15 FUNZA CUNDINAMARCA
3113827818
contactenos@emtra.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

106

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



3784

CO-54 (395)/38

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NOY _____
31 ENE 2022

17

PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-AVALÚO VH-13 DIC 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Lun 13/12/2021 10:32

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores,
Buenos días
Cordial Saludo

Comedidamente REENVIÓ memorial con acta de diligencia de secuestro de vehículo y avalúo del rodante, para su trámite.

Lo anterior para su trámite pertinente.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera

----- Forwarded message -----

De: **BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>**

Date: vie, 3 dic 2021 a las 14:43

Subject: PROCESO 2017-321-ORIGEN9CM-AVALÚO VH-3 DIC 21-FINANZAUTO S.A V.S. BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

To: <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>,

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, B Y B <baqueroynaquerosas@gmail.com>, Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores,
Buenas tardes
Cordial Saludo

OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR 2
57561 25-JAN-22 12:58
57561 25-JAN-22 12:58

Comedidamente adjunto memorial con acta de diligencia de secuestro de vehículo y avalúo del rodante, para su trámite.

Lo anterior para su trámite pertinente.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera

RECIBIDA
LUGO
F
U
RADICADO
2021-12-21



16-12-21

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

6



Expediente Judicial

Datos de Clasificación (TRD)

Serie: 0

Subserie: 0

Datos de Contenido

No. Proceso 2528640030012021 - 00045 - 00

Nro. Cuaderno 1

Cuaderno: 1 Tomo: 8 Folio: 15 Folios

Partes Procesales

Parte A: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

(demandado, procesado,
accionado, etc)

CC/NIT: 51988816

Parte B: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

(demandante,
denunciante, accionante,
etc)

CC/NIT: _____

Tipo Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Fecha Inicio: 20 mayo 2021

Apoderado: _____

2528640030012021 - 00045 - 00



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: j01empalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAE MEMORIAL PODER

SI ___ NO X ESCRITURA ___

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO ___

EJECUTIVO ESPECIAL ___

DECLARATIVO ___

TUTELA ___

INCIDENTE DE DESACATO ___

PRUEBA EXTRAPROCESAL ___

DESPACHO COMISORIO X ___

RESTITUCIÓN ___

MONITORIO ___

PERTENENCIA ___

SUCESIÓN ___

PAGO DIRECTO ___

VERBAL ___ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO ___ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA ___ OTROS ___

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ___

TÍTULO VALOR:

CHEQUE ___ LETRA ___ PAGARÉ ___ ESCRITURA ___ FACTURA ___

CONTRATO ___ CÁMARA DE COMERCIO ___ SUPER FINANCIERA ___ OTRO ___

NÚMERO DE FOLIOS: 4

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO: SI ___ NO X ___

C.D. NO X ___ SI ___ CUANTOS ___

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS: SI ___ NO X ___ CUANTOS ___

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES: SI ___ NO ___

QUIEN RADICA: DEPENDIENTE ___ APODERADO ___ DEMANDANTE ___ LIQUIDADOR ___

POR CORREO X ___

ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: SI X ___ NO ___

ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6, DECRETO 806 DE 2020: SI ___ NO X ___
(Traslado al demandado)

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la demanda se recibió digitalmente, por medio del correo electrónico.

INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 21 DE MAYO DE 2021.

POR OTRO LADO, EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUCENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

HENRY LEÓN MONCADA

Srio.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00045-00

Teniendo en cuenta el por el juzgado diecisiete civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, este Despacho dispone:

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del juzgado antes citado, señalando el día 10 del mes Nov del año 2021, a partir de hora de las 10:30, a fin de evacuar la diligencia de Secuestro del vehículo automotor identificado con placa No. WOX-981, ubicado en el kilómetro 3 vía Siberia, vereda la Isla, Finca Sausalito del municipio de Funza - Cundinamarca.

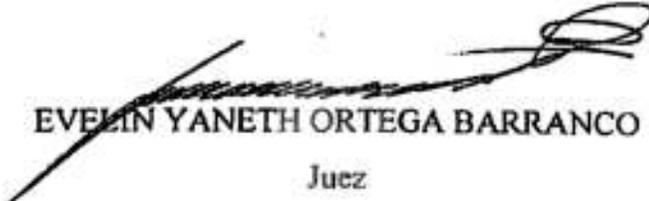
Para tal efecto, se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia Tianolgon Hel..., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la judicatura, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 ibídem.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición del vehículo antes referenciado.

Se le pone de presente a las partes, que la diligencia antes referida, se realizará siempre y cuando la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, garantice a este Despacho judicial con los elementos de bioseguridad necesarios, para la debida protección del personal del juzgado y de los usuarios de la administración de justicia.

Cumplida la comisión, devuélvase al juzgado de origen dejando las constancias a las que haya lugar.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

Juez

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 033, Hoy 07 de octubre de 2021. (C.G.P., art. 205)</p> <p>HENRY LEÓN MONCADA Secretario</p>
--

112

Página: 1 de 2

NRO: 12700

El vehículo de placas WOX981 tiene las siguientes características:			
Placa:	VOX981	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NHR
Carrocería:	FURGON	Modelo:	2017
Cilindraje:	2999	Vin:	9GDNLR77CHB023313
Motor:	2P4892	Serie:	9GDNLR77CHB023313
Chasis:	9GDNLR770HB023313	Color:	BLANCO GALAXIA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:	1700	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL 9	EMBARGO	INSCRITA	01/06/2017

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
29/10/2016	FINANZAUTO S.A. BIC	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 51988816	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN	29/10/2016

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones
PRESTACIÓN:

- proceso 300920170032100 Entidad que emite JUZGADO CIVIL 9
 Tipo de medida 5 Fecha de expedición 01/06/2017
 Estado medida cautelar INSCRITA Nro. medida cautelar EJECUTIVO
 Ciudad BOGOTÁ Observación: EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS WOX981 PROPIEDAD DE LA DEMANDADA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51988816 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. NIT: 3600282019

SOAT 3 Resultados encontrados

Nro. SOAT Empresa aseguradora Estado SOAT Fecha expedición Fecha vencimiento
 40236149 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 08/10/2018 08/10/2019
 37353177 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 04/10/2017 04/10/2018
 35103498 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO VIGENTE 28/10/2016 03/10/2017

3. Revisión técnica-mecánica 1 Resultados encontrados

Fecha de revisión Resultado última revisión Tipo de revisión Centro de diagnóstico automotor:

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE S. EN C

Página: 2 de 2

NRO: 12700

Observaciones
18/12/2018 APROBADA RTM y de Emisiones Contaminantes CCA MOVILIDAD BOGOTA SAS

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
13/03/2018 04:52:45	Trámite certificado tradición,	STRIA TTO/TTE MCPAL FUNZA
19/04/2017 09:41:00	Trámite certificado tradición,	STRIA TTO/TTE MCPAL FUNZA
12/04/2017 08:33:24	Trámite certificado tradición,	STRIA TTO/TTE MCPAL FUNZA
29/03/2017 01:23:17	Trámite certificado tradición,	STRIA TTO/TTE MCPAL FUNZA
29/10/2016 11:10:32	Trámite matrícula inicial, Trámite inscripción aier.a,	STRIA TTO/TTE MCPAL FUNZA

Dado en FUNZA, 05 de noviembre de 2021 a las 02:17:20 PM



NATALI CAMARGO VARGAS

Directora de Operaciones

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REF: 25286-40-03-001-2021-00045-00 DESPACHO COMISORIO SECUESTRO VEHÍCULO DEL PROCESO 2017-321 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto a su despacho que **SUSTITUYO PODER** al doctor SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.020.746.351 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P 370.060 del C.S.J para que adelante diligencia de secuestro ordenada por su despacho en auto de fecha 6 de octubre de 2021 sobre el vehiculo de placas WOX-981 dentro del proceso de referencia.

El apoderado queda facultado para actuar dentro de la diligencia mencionada, hacer las oposiciones del caso, interponer recursos, y en si para representar todos los derechos e intereses de la parte demandante dentro de la diligencia.



ASTRID BAQUERO HERRERA
CC 51847860 de Bogotá D.C
T.P. 116915 C.S.J.

ACEPTO,



SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO
C.C 1.020.746.351 de Bogotá D.C
T.P 370.060 del C.S.J
CORREO ELECTRÓNICO: abogadosbaqueroynaquero@gmail.com



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACA WOX-981

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00045
(No.DC-0321-258) Proceso ejecutivo 11001-40-03-009-2017-00321-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT: 860.028.601-9

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDADO: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51.988.816

En Funza Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 06 de octubre de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.020.746.351 de Bogotá y T.P. 370060 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por la doctora **ASTRID BAQUERO HERRERA**.

Como consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE**: 1) **RECONOCERLE** personería al doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca Km3, vereda la Isla vía Siberia, en donde fuimos atendidos por el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ**, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **WOX-981**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **WOX-981** modelo **2017**, color **BLANCO GALAXIA** clase **CAMIONETA**, carrocería **FURGON**, servicio **PUBLICO**, marca

CHEVROLET Chasis **9GDNLR770HB023313**, motor **2P4892**, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que: se encuentra en buen estado de conservación.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO**, quien al respecto manifestó: se realiza la diligencia de forma exitosa quedando el vehículo debidamente secuestrado.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **WOX-981** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889**, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$300.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,

SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO

El Secuestre,

**JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.**

El encargado del parqueadero

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LOPEZ

EL Secretario

HENRY LEON MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549
Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre 2021
Oficio número 636

Señores
**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA**
Bogotá-Cundinamarca.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2021-00045-00.
RADICADO DE ORIGEN: EJECUTIVO 2017-00321-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT: 860.028.601-9
DEMANDADOS: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN CC: 51.988.816

Atentamente me permito remitir el despacho comisorio diligenciado según auto de fecha 06 de octubre de 2.021 en el cual se dispone que cumplida la comisión diligencia de secuestro este debe devolverse al juzgado de origen.

Se adjunta expediente en formato digital.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	FUNZA
Despacho Judicial	Juzgado Civil Municipal de Funza
Serie o Subserie Documental	DESPACHO COMISORIO
No. Radicación del Proceso	252864003001-2021-00045-00
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

EXPEDIENTE FISICO	
SI	
NO	X

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Formato	Origen	Observaciones
000 Índice Expediente Electrónico	20/05/2021	20/05/2021	1	1	excel	electrónico	
001 DESPACHO COMISORIO	20/05/2021	20/05/2021	2	4	ZIP	electrónico	
002 CARATULA	20/05/2021	20/05/2021	3	1	pdf	electrónico	
003 ACTA DE REPARTO	20/05/2021	20/05/2021	4	1	pdf	electrónico	
004 INFORME ENTRADA	20/05/2021	20/05/2021	5	1	pdf	electrónico	
auto Auxilio comisión	06/10/2021	06/10/2021	6	1	pdf	electrónico	
DILIGENCIA DE SEQUESTRO	10/11/2021	10/11/2021	7	2	pdf	electrónico	
SUSTITUCION DE PODER	10/11/2021	10/11/2021	8	1	pdf	electrónico	
CERTIFICADO DE TRADICION	10/11/2021	10/11/2021	9	2	pdf	electrónico	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:							

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO Nº _____
09 FEB 2007

2017-321

118

RV.:DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2021-0045

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 12/01/2022 13:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Folios 11
 Sepaelio

01351 8-FEB-'22 16:51

01351 8-FEB-'22 16:51

Rad. 832-134-017
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 4:35 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2021-0045

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
 Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 00636

FECHA: 11 DE ENERO DE 2022

BUEN DÍA

SEÑ@R (s)

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ATENTAMENTE ME PERMITO, COMUNICAR LO DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL CUAL SE ORDENA DEVOLVER EL DESPACHO COMISORIO DE LA REFERENCIA

EN CONSECUENCIA,

SE ADJUNTA DESPACHO COMISORIO EN FORMATO DIGITAL

252864003001-2021-00045-00 DC

DEMANDANTE: FINANZAUTOS S.A.

DEMANDADOS: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

RADICADO: 2021-0018

CON EL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Henry León Moncada
 Secretario

16.12.21

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Obre en autos el Despacho Comisorio No. DC-0321-258 debidamente diligenciado, póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al auxiliar de la justicia TRANSLUGON LTDA a fin de que acredite la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAAI5-I0448 de 2015. Así mismo para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del vehículo de placas WOX981 dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 51 del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. So pena de las sanciones del caso. **Librese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.**

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 17 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Se ordena oficiar al administrador del parqueadero de FINANZAUTO para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas *WOX981* puesto bajo su cuidado y custodia el 6 de marzo de 2020. A su vez adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. *So penas de las sanciones del caso. Oficiese en dicho sentido anexando copia de los folios 45 y 46, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 17 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., vehículo avaluado en la suma de \$67'800.000.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 17 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR,
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM,
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-427

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2017-00321-00** INICIADO
POR FINANZAUTO S.A **CONTRA** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA SU GESTIÓN COMO SECUESTRE EN LOS TÉRMINOS DEL
ACUERDO PSAAI5-10448 DE 2015. ASÍ MISMO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) AL RECIBO DE LA
COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
VEHÍCULO DE PLACAS WOX981 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. IGUALMENTE SE LE ADVIERTE
QUE CONFORME LO DISPONE EL INCISO 3° DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P., DEBERÁ RENDIR INFORME
MENSUAL DE SU GESTIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO S.
23 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR,
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM,
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222JR-427

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2017-00321-00** INICIADO
POR FINANZAUTO S.A **CONTRA** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA SU GESTIÓN COMO SECUESTRE EN LOS TÉRMINOS DEL
ACUERDO PSAAI5-10448 DE 2015. ASÍ MISMO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) AL RECIBO DE LA
COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
VEHÍCULO DE PLACAS WOX981 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. IGUALMENTE SE LE ADVIERTE
QUE CONFORME LO DISPONE EL INCISO 3° DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P., DEBERÁ RENDIR INFORME
MENSUAL DE SU GESTIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO S.
23 de febrero de 2022

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:13 p. m.
Para: 'TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-427
Datos adjuntos: tele-427 -translu.PDF
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222JR-427, dentro del Proceso No. 9-2017-321 que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:17 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-427

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222JR-427



REMITE
TELEGRAMA TO...



124

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222JR-6391
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:
PARQUEADERO FINANZAUTO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. 51.988.816 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **W O X - 9 8 1** puesto bajo su cuidado y custodia el 6 de marzo de 2020. A su vez, adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. So penas de las sanciones del caso.

Se anexa copia del folio 45 y 46 del cuaderno 1

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario
Código 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222JR-6391
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:
PARQUEADERO FINANZAUTO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00321-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN C.C. 51.988.816 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

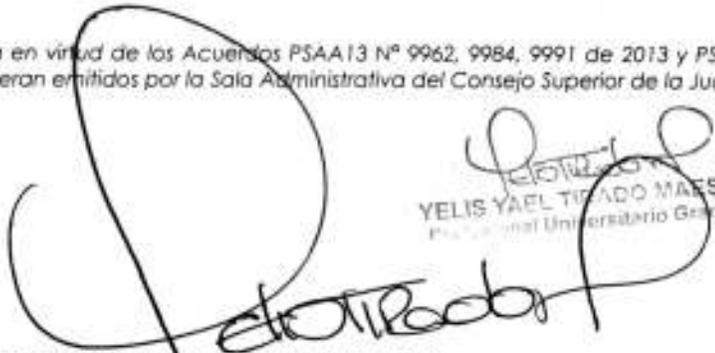
Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **W O X - 9 8 1** puesto bajo su cuidado y custodia el 6 de marzo de 2020. A su vez, adviértasele que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo. So penas de las sanciones del caso.

Se anexa copia del folio 45 y 46 del cuaderno 1

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

125

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 2:36 p. m.
Para: servicioalcliente@finanzauto.com.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222JR-6391
Datos adjuntos: 6391-parqueaderoFinanzauto.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222JR-6391, dentro del Proceso No. **9-2017-321** que cursa en el Juzgado **17** Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: servicioalcliente@finanzauto.com.co
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 2:36 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO OOECM-0222JR-6391

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servicioalcliente@finanzauto.com.co (servicioalcliente@finanzauto.com.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222JR-6391



REMITE OFICIO
OOECM-0222JR...



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

AUX RAFAEL

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA

CORREO: J17EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400300920170032100
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
Demandado: BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT **830.098.528-9** auxiliar de justicia (**secuestre**) designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Allego copia de la póliza general de la aseguradora seguros mundial número **CSC-100010086** con vigencia 1 de abril del 2021 hasta 31 de abril 2023 vigente para que se tenga en cuenta.

Manifiesto al juzgado que el vehículo de **PLACAS WOX 981 CLASE CAMION MARCA NHR SERVICIO PUBLICO MODELO 2017**. Se encuentra en el parqueadero de propiedad de FINANZAUTOS ubicado en la VEREDA ISLA SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA (CUDINAMARCA), diligencia practicada el día 10 de noviembre del año 2021 Vehículo se encuentre en buen estado.

Allego fotos

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

03 MARZO/2022

12x



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



Tu compañía siempre

NIT 899.037.913-0
SERVICIOS GRANDES CONTINUAVENTES
EN REGIMEN COMUM - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 73 N. 48 - 24 PISO 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO: 2855400 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1062
VERSION CLAUSULADO 10-10-2014-1517-M-45-PPFUS28M0000045

Nº POLIZA	CV-15811004	Nº ASESO	9	Nº CERTIFICADO	18903771	Nº RESCIS	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EMISION	04/03/2017	Nº EMISORA	CON SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
01/04/2017		31/03/2018		04/03/2017		31/03/2018	

TOMADOR	TRANSLUGON LTDA.	Nº DOC. IDENTIFICACION	830.098.528-9
DIRECCION	CARRERA 10 NO. 14-56 OFICINA 308	TELEFONO	3102526737
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Nº DOC. IDENTIFICACION	800.145.825-2
DIRECCION	CRA 10 B 14 - 25	TELEFONO	31025267
ASEGURADOR	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Nº DOC. IDENTIFICACION	800.145.825-2
DIRECCION	CRA 10 B 14 - 25	TELEFONO	31025267

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS PERTINENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PSAJ-20448 DE 2013, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, CATEGORIA TRES (3) BOGOTA.

NOMBRE DEL ASESO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	01/04/2017	31/03/2018	20.415.495.00	1.971.514.00
TOTAL ASEGURADO			20.415.495.00	

INFORMACION	TPC	% PARTICIPACION	PRIMA BRUTA	PRIMA NETA	GRATIA EXP.	IVA	TOTAL A PRIMAS
EMBAJADOR ASESOR DE SEGURIDAD	ACCIONES	100%	2.007.514.00	2.007.514.00	0.00	198.476.00	2.205.990.00
DISTRIBUCION COSEGUROS							
COMPAÑIA	TPC COSEGURO	PORCENTAJE	GRATIA EXP.	IVA			

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

SE DE DECLARADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE ENTREGARÁ EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SE REALIZARÁ LA ACTUACION DE PAGO POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA, MENOS LAS PRIMAS DEPORTIVAS.

EL TOMADOR NO ASEGURADO NI SU REPRESENTANTE, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1499 DEL CODIGO DE COMERCIO, HABILITADO POR EL ARTICULO 83 DE LA Ley 1472 DE 2011. LA PRIMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEBE DESPESAR EN ANTES QUE SE EMITA CON PAGO EN SU A FAVOR DE LA EMISORA AUTORIZADA EN EL CONTRATO Y EN LA SUMA DE LA EMISORA DE LA PÓLIZA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS SUJETOS POR LA EMISORA DE LA PÓLIZA, SE ENTREGARÁ EL CERTIFICADO DE LA PRIMA DEVENGADA Y SE ENTREGARÁ LA SUMA ASEGURADA EN EL MOMENTO DE LA EMISION DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, SIN QUE SE TOME EN CUENTA EL PROCESO DE RECLAMACION, AUTOPAGO O CANCELACION DEL CONTRATO, SIN QUE SE TOME EN CUENTA EL PROCESO DE RECLAMACION, AUTOPAGO O CANCELACION DEL CONTRATO, SIN QUE SE TOME EN CUENTA EL PROCESO DE RECLAMACION, AUTOPAGO O CANCELACION DEL CONTRATO.

[Firma]
Punto de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 800
- Bogotá: 327 4713 - 327 4710

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

03/MARZO/2022



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

128



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

03/MARZO/2022

INFORME SECUESTRE 11001400300920170032100 FINANZAUTOS BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

*3 F 129
Correspondencia*

• TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Jue 03/03/2022 11:55

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGO INFORME SECUESTRE

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

2140-64-17

64661 8-MAR-'22 11:15

64661 8-MAR-'22 11:15

OF.EJ.CIU.MUN RADIC2

EB

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FRENTE DEL DESPACHO

 18 MAR 2022 (4)

Al despacho del señor(a) (vez hoy) _____
Observaciones: _____
(Firma Secretar(a)) _____

130

PROCESO 2017-321 - ORIGEN 9 CM - RESPUESTA A REQUERIMIENTO 18 ABRIL 2022 - FINANZAUTO VS BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Lun 18/04/2022 15:20

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores, buenas tardes.
Saludo cordial

Adjunto memorial con respuesta al requerimiento del juzgado. Anexo constancia que se envía desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Sergio Baquero

Folios 5
D. Capaelio
06678 26-APR-22 12:23
06678 26-APR-22 12:23
Rad. 4307-69-017
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.



BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

18-3-22

5

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (ORIGEN 9 CM)

E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 FINANZAUTO S.A. CONTRA BLANCA CECILIA
MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, allego a su despacho informe del parqueadero de mi mandante, sobre el estado del vehículo de placas **WOX-981**, de acuerdo con su requerimiento.

Agradezco su colaboración y respuesta.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE
BOGOTÁ.T.P116.915 C.S.J

Finanzauto

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO.

Demandante : FINANZAUTO S.A. BIC.

Demandado : MEDINA BELTRAN BLANCA CECILIA

Radicado : 2017 - 0321

Asunto : INFORME ESTADO DEL VEHÍCULO WOX-981

YANETH CAMACHO RAMOS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Directora de Cobranzas de la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC., entidad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con número de NIT. 860028601-9 como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, por medio de la presente me permito Certificar que el vehículo identificado con placa No. WOX-981 se encuentra en el Parqueadero de FINANZAUTO S. A. BIC., ubicado en el KILÓMETRO 3 VÍA SIBERIA -FUNZA- CUNDINAMARCA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO.

Las especificaciones del rodante son las siguientes:

MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: NHR, CLASE: CAMIONETA, MODELO: 2017, SERVICIO: Público, COLOR: BLANCO GALAXIA, MOTOR: 2P4892, CHASIS: 9GDNLR770HB023313, CILINDRAJE: 2999 PLACA: WOX981.

El vehículo se encuentra en custodia del parqueadero de Finanzauto S.A. BIC., desde el pasado 06 de marzo del 2019, el estado del vehículo es el mismo que registra el acta de recibo de inventario (Regular); adicionalmente se informa al juzgado que el vehículo no será desmejorado, no será retirado, no será movilizado ni tampoco se entregara a un tercero sin la respectiva orden Judicial.

Se anexa registro fotográfico a la presente comunicación.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,

YANETH CAMACHO RAMOS.

Directora de Cobranzas
FIANZAUTO S.A.BIC.

Elaborado por DCCO
Revisado por RERS
D. DIRV

120 NOV 2011
BARRAS VENTAS
Certificadas



Bogotá, D.C. Av. Américas # 50 - 50 - PBX: (601) 749 9000 • BOG Américas Cra. 56 # 9 - 17 Torre Central - PBX: (601) 749 9000 • Av. Calle 116 # 23 - 06 Piso 1 Sede Norte - PBX: (601) 749 9000 • Corabastos Plazoleta Central Bancos, Bodega 41, Local 9 • Barranquilla, Cra. 52 # 74 - 39 PBX: (605) 401 0390 • Bucaramanga, Calle 53 # 23 - 97 - PBX: (607) 697 0689 • Cartagena, Cra. 15 # 31 - 110 Local 12 Centro Cultural y Turístico San Lázaro Barrio El Espinal • Cali, Calle 40 Norte # 6N - 28 La Campiña • Medellín, Cra. 43A # 23 - 25 Av. Mall Local 128 El Poblado - PBX: (604) 604 8969 • Villavicencio, Cra. 33 # 15 - 28 Oficina 101 Km Vía Puerto López.

www.finanzauto.com.co











Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	118915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
 Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NRY
27 ABR 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

De otro lado, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia y el informe de estado del vehículo allegado por la parte demandante.

Así las cosas, *se conmina al ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un rodante debidamente embargado, secuestrado y avaluado.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

<p>Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá D.C. 06 de mayo del 2022 Por anotación en estado N° 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria</p>

136

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (ORIGEN 9 CM)

E. S. D.

REF: PROCESO 2017-321 FINANZAUTO S.A. CONTRA BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN

Astrid Baquero Herrera, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, teniendo en cuenta que el vehículo de placas **WOX-981**, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, solicito a su señoría que se fije fecha para el remate del rodante, continuando con el trámite de la medida cautelar.

Anexo constancia que se envía el presente escrito desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, es decir, desde abogadosbaqueroynaquero@gmail.com

Agradezco su colaboración y respuesta.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE
BOGOTÁ.T.P116.915 C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **2** días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



PROCESO 2017-321 - ORIGEN 9 CM - SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE 12 MAYO 2022 - FINANZAUTO VS BLANCA FÉCILIA MEDINA BELTRAN

131

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Jue 12/05/2022 9:24

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores, buenos días
Saludo cordial

Adjunto memorial con solicitud para que se fije fecha para el remate del vehiculo debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Anexo constancia que se envía desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera

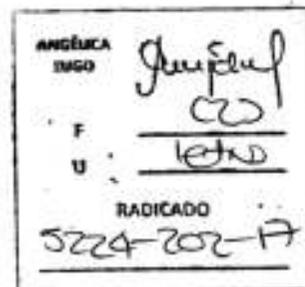
OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

74836 16-MAY-22 16:23

74836 16-MAY-22 16:23



BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878



**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Fogotá, D.C.
ESPACHO

19 MAY 2022 (4)

Al despacho del señorial juez hoy _____
Observaciones _____
Firma Secretarías _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 009-2017-00321

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 12:00 M. del día 17 del mes de AGOSTO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas **WOX98I**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$67'800.000**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

TERCERO: Proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional*

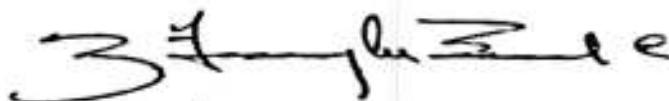
*rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 15 de julio del 2022
Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0722JR-13

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2017-00321-00** INICIADO POR FINANZAUTO S.A **CONTRA** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.
26 de julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0722JR-13

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2017-00321-00** INICIADO POR FINANZAUTO S.A **CONTRA** BLANCA CECILIA MEDINA BELTRAN (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.
26 de julio de 2022

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 10:08 a. m.
Para: 'TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722JR-13
Datos adjuntos: 13-tel-translugon.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cardial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0722JR-13, dentro del Proceso No. **09-2017-321** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 10:08 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722JR-13

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0722JR-13



REMITA
TELEGRAMA TO...

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 140 #

FECHA: 2-Agosto-2022